

INFORME DE ENTREGA DE CARGO GESTIÓN 2025

John Manuel Delgado Nivia

AMB



	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

IDENTIFICACIÓN	
FECHA (dd/mm/aaaa):	21/01/2026
FUNCIONARIO:	JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
CARGO:	DIRECTOR
DEPENDENCIA DONDE SE UBICA:	DIRECCIÓN
TEMAS A CARGO:	PROCESO ESTRATÉGICO DIRECTIVO

La presente Acta de Entrega de Cargo se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, mediante la cual se regula la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos por parte de los servidores públicos del Estado, y tiene como propósito dejar constancia formal del estado de la gestión, los recursos, bienes, documentos, contratos, asuntos administrativos y demás responsabilidades a cargo de la Dirección General del Área Metropolitana de Bucaramanga al momento de la terminación del ejercicio del cargo.

En este documento se presenta de manera resumida la información relacionada con la gestión desarrollada durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 y el 21 de enero de 2026, incluyendo los principales programas, proyectos, recursos humanos, financieros y materiales administrados, así como el estado de los procesos, contratos, archivos, asuntos pendientes y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad de la gestión institucional.

La presente acta se complementa con los anexos documentales que soportan la información aquí consignada y constituye un instrumento de transparencia, responsabilidad administrativa y fortalecimiento institucional, orientado a facilitar el proceso de empalme y la adecuada transferencia de conocimiento al servidor público que asuma las funciones de la Dirección General del Área Metropolitana de Bucaramanga.

<p>INFORME RESUMIDO DE LA GESTIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, INDICANDO LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLÓ O LIDERÓ Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO.</p> <p>Durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 y el 21 de enero de 2026, la Dirección General del Área Metropolitana de Bucaramanga orientó su gestión al fortalecimiento institucional, la movilidad sostenible, la planificación y ordenamiento territorial, la gestión ambiental metropolitana, la transformación digital y la sostenibilidad financiera, en concordancia</p>
--

con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM), el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial (PEMOT) y el Plan de Acción Institucional.

En materia de transporte y movilidad, se lideró la atención de la crisis operativa del Sistema Integrado de Transporte Masivo – Metrolínea, mediante la adopción de medidas administrativas excepcionales que permitieron garantizar la continuidad del servicio público de transporte en el área metropolitana. Se implementó la Tarjeta de Operación Digital (TOD), se fortalecieron los trámites digitales del sector transporte y se avanzó en la estructuración del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME), proceso que continúa en desarrollo y consolidación.

En el componente ambiental y de sostenibilidad, se lideró la documentación técnica del Hecho Metropolitano de Biodiversidad, incorporando determinantes ambientales supramunicipales para la planificación territorial. Asimismo, se formuló la Guía Supramunicipal para el Manejo Integral de Residuos y Basura Cero en el Área Metropolitana de Bucaramanga, la cual continúa en proceso de articulación y adopción con los municipios metropolitanos.

En planeación territorial e infraestructura se logró la formulación y validación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT 2024-2028, así como la priorización de proyectos viales estratégicos para fortalecer la conectividad metropolitana. De igual manera, se avanzó en la estructuración técnica y financiera del Sistema de Parques Metropolitanos, incluyendo proyectos como Parque Las Mojarras, Corredor Verde de la Carrera 33, PALMA y Quebrada El Loro, iniciativas que continúan en proceso de gestión y ejecución.

Como gestor catastral, la entidad fortaleció significativamente sus capacidades técnicas mediante la suscripción de convenios interadministrativos con municipios metropolitanos, la incorporación de nuevos predios a la base catastral, la adquisición de herramientas tecnológicas especializadas y la preparación del proceso de actualización catastral para la vigencia 2026. Igualmente, se avanzó en la estructuración del Observatorio Inmobiliario Metropolitano y en el fortalecimiento del modelo de catastro multipropósito.

En materia de transformación digital y fortalecimiento institucional, se promovió la modernización administrativa mediante la implementación de herramientas tecnológicas para la gestión

documental, la automatización de trámites y la consolidación de plataformas digitales orientadas a mejorar la eficiencia institucional, la transparencia y la atención al ciudadano.

Desde la gestión jurídica se fortaleció la defensa judicial de la entidad, obteniendo decisiones favorables que contribuyeron a la protección del patrimonio público y a la reducción de riesgos jurídicos. De igual manera, se actualizaron instrumentos para la prevención del daño antijurídico y el fortalecimiento de la gestión contractual.

En el componente administrativo y financiero se consolidó la sostenibilidad institucional mediante la gestión de recursos propios, convenios interadministrativos y recursos de balance, permitiendo fortalecer la capacidad de inversión de la entidad y dejando aprobado el Presupuesto General del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026.

Al momento de la entrega del cargo permanecen en desarrollo y seguimiento estratégico, entre otros, la consolidación del SITME, la implementación de la política de biodiversidad metropolitana, la articulación regional para la gestión integral de residuos sólidos, la ejecución de proyectos del Sistema de Parques Metropolitanos, la actualización catastral 2026, el fortalecimiento del Observatorio Inmobiliario Metropolitano y las iniciativas de transformación digital orientadas a la modernización de los servicios institucionales.

Como resultado de la gestión adelantada durante el período comprendido de la vigencia 2025, la entidad registró avances significativos en el cumplimiento de las metas institucionales definidas en el Plan de Acción, alcanzando un nivel de ejecución superior al setenta por ciento (70%), de acuerdo con los ejercicios de seguimiento y evaluación realizados por las dependencias responsables y los mecanismos institucionales de control y seguimiento.

Estos resultados permitieron consolidar importantes avances en materia de fortalecimiento institucional, gestión catastral, planificación territorial, sostenibilidad ambiental, movilidad metropolitana, modernización administrativa y transformación digital, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para la entidad y fortaleciendo su capacidad técnica, administrativa y financiera.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

Se anexa informe de gestión 2025.

INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA SITUACION DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS, ASI COMO LOS BIENES MUEBLE SE INMUEBLES A SU CARGO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO.

Recursos Humanos

La planta de personal del AMB fue aprobada por el Acuerdo Metropolitano No. 026 de 2013. Con base en el manual de funciones respectivo, los funcionarios de planta desempeñan cargos directivos, técnicos y administrativos en las diferentes áreas de la entidad (Dirección General, Secretaría General, Subdirecciones de Planeación e Infraestructura, Transporte Metropolitano, Medio Ambiente, Catastral, Asuntos Económicos-Financieros, y Control Interno, entre otras), sus funciones se rigen por los criterios de eficiencia y eficacia contenidos en el manual de competencias adoptado en 2014.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	# DE PERSONAS
ASESOR	105	14	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17	1
DIRECTOR	60	2	1
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	6	20	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	18	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	13	14
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	1
SECRETARIA	440	16	3
SECRETARIO	440	16	1
SECRETARIA EJECUTIVA	425	25	1
SECRETARIO GENERAL	54	20	1

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	74	20	1
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	74	20	1
SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE	74	20	1
TECNICO OPERATIVO	314	17	2
TECNICO OPERATIVO	314	18	3
TOTAL FUNCIONARIOS			49

Durante la gestión se fortalecieron los procesos de bienestar laboral y capacitación institucional, alcanzando el cumplimiento del 100% del Plan de Bienestar y una ejecución superior al 200% del Plan Institucional de Capacitación.

Recursos Financieros

Al momento de la entrega del cargo, el Área Metropolitana de Bucaramanga cuenta con presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026 mediante Acuerdo Metropolitano No. 001 del 22 de diciembre de 2025, por valor de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.605.454.931,90).

La composición del presupuesto aprobado corresponde a:

Ingresos corrientes: \$32.475.454.931,90.

Recursos de capital: \$130.000.000.

Gastos de funcionamiento: \$9.620.624.931,90.

Gastos de inversión: \$22.984.921.000,00.

La ejecución presupuestal de la vigencia 2025 permitió fortalecer la capacidad financiera de la entidad mediante la gestión de recursos propios, convenios interadministrativos y recursos de balance, consolidando la sostenibilidad institucional para la vigencia 2026. El presupuesto de inversión se encuentra orientado principalmente a proyectos estratégicos relacionados con movilidad metropolitana, fortalecimiento del sistema de transporte, catastro multipropósito,

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

planificación territorial, parques metropolitanos, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional.

A la fecha de retiro del suscrito Director (21 de enero de 2026), el presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra debidamente aprobado y en proceso de ejecución conforme a la programación financiera y al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), bajo la responsabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Se anexa acuerdo metropolitano 001.

Recursos Materiales, Bienes Muebles e Inmuebles

Los bienes muebles, equipos tecnológicos, mobiliario, sistemas de información y demás elementos asignados a la Dirección General permanecen inventariados en el sistema institucional de activos de la entidad. Se hace entrega de los bienes y elementos asignados mediante los formatos e inventarios suscritos con el Almacén General, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

INFORME DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS REGLAMENTOS, MANUALES DE ORGANIZACIÓN, MANUALES DE OPERACIÓN, O DE PROCEDIMIENTOS A SU CARGO O EN LOS QUE INTERVIENE.

Durante el período de gestión se mantuvieron actualizados los instrumentos de direccionamiento institucional, incluyendo manuales de funciones, procedimientos, políticas institucionales, lineamiento Gobierno Digital, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Sistema de Gestión de Calidad y demás documentos asociados a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.

Proceso	Número de Documentos	Tipos de Formatos / Documentos
GESTIÓN TALENTO HUMANO (GTH)	29	20 Documentos (docx, doc), 9 Hojas de Cálculo (xlsx, xls)
GESTIÓN DOCUMENTAL (GDO)	7	4 Hojas de Cálculo (xls, xlsx), 3 Documentos (docx)
CONTROL, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA (CMAM)	5	3 Documentos (docx), 2 Hojas de Cálculo (xlsx)
PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA (SPI)	4	4 Hojas de Cálculo (xlsx)
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (GAF/SAF)	3	2 Hojas de Cálculo (xls), 1 Documento (docx)

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL (GJC)	3	2 Hojas de Cálculo (xlsb, xlsx), 1 Documento (pdf)
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (DIE)	2	2 Hojas de Cálculo (xlsx)
TRANSPORTE METROPOLITANO (TRM)	2	1 Documento (docx), 1 Hoja de Cálculo (xlsx)
Documentos Generales	3	3 Documentos
TOTAL	58	Documentos

Fuentes:

<https://drive.google.com/open?id=16n03nalt4LVN3JHFrzVQeIZ3vXwe5NTy>

Se avanzó en la consolidación de herramientas de transformación digital, fortaleciendo la gestión documental electrónica, el uso de SECOP II, BPM.Gov y los procesos de racionalización y automatización de trámites institucionales.

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SITUACION DEL DESPACHO A LA FECHA DE INICIO DE SU GESTION Y LA SITUACION DEL DESPACHO EN LA FECHA DE RETIRO O TÉRMINO DE SU GESTIÓN

Al inicio de la gestión, el 11 de septiembre de 2024, se recibió una entidad con importantes desafíos relacionados con el fortalecimiento institucional, la sostenibilidad financiera, la consolidación de la gestión catastral, el fortalecimiento del sistema de transporte metropolitano, la planificación territorial y ambiental así como la modernización de los procesos administrativos y tecnológicos.

Durante el período de gestión se adelantaron acciones orientadas al fortalecimiento técnico, administrativo y operativo del Área Metropolitana de Bucaramanga, logrando avances significativos en materia de gestión catastral, movilidad, planificación territorial, fortalecimiento institucional, transformación digital, sostenibilidad financiera y estructuración de proyectos estratégicos metropolitanos.

A la fecha de retiro del cargo, 21 de enero de 2026, la entidad se encuentra adelantando el proceso de contratación del personal de apoyo profesional y de apoyo a la gestión requerido para el desarrollo de actividades misionales y de apoyo de las diferentes dependencias, proceso que se encuentra bajo la coordinación de la Secretaría General, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Contratación. Asimismo, se encuentra en ejecución el proceso de incorporación de recursos de balance.

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

ajustes presupuestales requeridos para la puesta en marcha del Plan de Acción Institucional de la vigencia 2026.

En materia catastral, la entidad se encuentra adelantando la actualización, ajuste y presentación de propuestas técnicas y financieras para la prestación de servicios de gestión catastral a los municipios Bucaramanga, Girón y Piedecuesta, con el propósito de garantizar la continuidad de la operación catastral y fortalecer los procesos de actualización y conservación catastral en los municipios del área metropolitana. Al momento de la entrega del cargo, las propuestas de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta se encontraban en proceso de revisión técnica, ajuste y radicación ante las instancias correspondientes.

De igual manera, la entidad se encuentra adelantando la actualización y ajuste de proyectos de inversión para la vigencia 2026, incluyendo proyectos de fortalecimiento institucional, procesos administrativos de gestión, planificación integral, mantenimiento de zonas verdes y proyectos asociados al sector transporte con el fin de garantizar su viabilidad técnica, financiera y presupuestal.

En el componente financiero y administrativo se adelantaba el cierre definitivo de la vigencia 2025, la revisión de cuentas pendientes por pagar, la consolidación del cierre físico y financiero de proyectos institucionales y la implementación de medidas orientadas al fortalecimiento de la supervisión contractual, la gestión documental y el control de la ejecución contractual.

Adicionalmente, se identificó la necesidad institucional de fortalecer los procesos de capacitación en supervisión contractual, gestión de proyectos y administración de la plataforma BPM, así como la transferencia de conocimiento asociada a los sistemas de información institucionales, con el fin de garantizar la continuidad operativa y la adecuada gestión del conocimiento organizacional.

En términos generales, se entrega una entidad con retos en materia administrativa y financiera, con presupuesto aprobado para la vigencia 2026, proyectos estratégicos en desarrollo, procesos de contratación en curso, iniciativas catastrales en estructuración y una agenda institucional orientada a consolidar el fortalecimiento de la gestión metropolitana en beneficio de los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga.

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

Como parte del proceso de entrega de la Dirección General, se anexa la relación de los comités, consejos, juntas, mesas técnicas, instancias de coordinación interinstitucional y demás espacios de participación los que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga ejerce representación institucional o tiene responsabilidades de asistencia, coordinación o seguimiento. Este listado tiene como propósito facilitar la continuidad de la gestión, garantizar la adecuada representación institucional de la entidad y asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en cada una de estas instancias de gobernanza, coordinación y articulación metropolitana.

Anexo: Listado de Comités, Juntas y Consejos.

RELACIÓN DE ARCHIVOS FÍSICOS Y MAGNÉTICOS (INCLUIR CLAVES DE ACCESO)

Se hace entrega, a través de la Secretaria de Dirección, de los archivos físicos y digitales relacionados con la gestión de la Dirección General durante el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2024 y el 21 de enero de 2026.

Como anexos de la presente acta se entregan:

1. Directorio de contactos institucionales de la Dirección General, que contiene la información de articulación con entidades nacionales, departamentales, municipales, organismos de control, gremios, academia y demás actores estratégicos para el desarrollo de la gestión metropolitana.
2. Relación documental correspondiente a los archivos físicos de ASOÁREAS recibidos por la Dirección General durante el proceso de empalme efectuado en el año 2024.

Respecto a los archivos de ASOÁREAS, se deja constancia que dicha documentación se encuentra actualmente en proceso de remisión y entrega formal al Área Metropolitana de Barranquilla, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Asociación Colombiana de Áreas Metropolitanas, conforme a los procedimientos administrativos y documentales establecidos para tal fin.

Los archivos electrónicos institucionales reposan en los sistemas de información, repositorios documentales y plataformas tecnológicas del Área Metropolitana de Bucaramanga, bajo la

	PROCESO GESTIÓN TALENTO HUMANO	CÓDIGO: GTH-FO-043
	FORMATO ACTA DE ENTREGA PUESTO DE TRABAJO	VERSIÓN: 02

administración de las dependencias competentes y de conformidad con las políticas de gestión documental y seguridad de la información vigentes.

INFORME DEL ESTADO DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE SUPERVISÓ O TUVO BAJO SU RESPONSABILIDAD

Durante el período de gestión, la Dirección General ejerció la supervisión de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión orientados al fortalecimiento institucional, la planeación estratégica, la gestión jurídica, la formulación de proyectos, la comunicación institucional, la gobernanza organizacional, el fortalecimiento administrativo y la ejecución de proyectos metropolitanos.

A la fecha de retiro del cargo, los contratos supervisados se encuentran liquidados, con los soportes en el expediente contractual correspondiente.

La relación detallada de contratos supervisados, incluyendo número de contrato, contratista, objeto, valor, plazo, estado de ejecución y observaciones, se entrega como Anexo denominado “Informe de Seguimiento a Supervisión e Interventoría – Dirección General”, el cual hace parte integral de la presente Acta de Entrega de Cargo.

PROCESOS IMPORTANTES:

Se recomienda al servidor público entrante realizar seguimiento a los proyectos estratégicos relacionados con la consolidación del SITME y los temas relacionados con la Autoridad de transporte, la implementación del PEMOT 2026, la política de biodiversidad metropolitana, el fortalecimiento del Sistema de Parques Metropolitanos, la actualización catastral 2026 y la ejecución del presupuesto de inversión aprobado para la vigencia 2026.



 JOHN MANUEL DELGADO NIVIA

INFORME DE GESTIÓN 2025

John Manuel Delgado Nivia

Director

AMB 2025

CAPÍTULO 1. Presentación Del Director

En cumplimiento de los principios de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, el Área Metropolitana de Bucaramanga presenta a la comunidad este Informe de Gestión correspondiente al período enero – diciembre de 2025. Con este ejercicio, reafirmamos nuestro compromiso de rendir cuentas a los ciudadanos, generar confianza en lo público y consolidar una relación directa con la comunidad metropolitana que nos permita avanzar hacia un territorio más sostenible, equitativo y con mayores oportunidades para todos.

Este documento recoge los principales avances, logros y resultados estratégicos alcanzados por la Entidad en la presente vigencia, articulados con los objetivos del Plan de Acción Institucional 2025, instrumento de planeación que orienta nuestro quehacer en torno al bienestar y la calidad de vida de los habitantes de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Más que un reporte administrativo, este informe busca dar cuenta de cómo las acciones de cada área y cada proceso institucional se traducen en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Durante este periodo, hemos trabajado en consolidar una movilidad más eficiente y sostenible , a través de la modernización de trámites y el fortalecimiento del

Sistema Integrado de Transporte Metropolitano; en fortalecer la gestión de la biodiversidad y la sostenibilidad metropolitana , promoviendo acciones de planificación ambiental que reconocen el valor ecológico y paisajístico del territorio; en avanzar en la planeación territorial, mediante procesos catastrales modernos y la actualización de instrumentos de gestión; y en impulsar la transformación digital, que hoy nos permite ser una entidad más ágil, eficiente y transparente.

De igual manera, resaltamos los progresos en materia de gestión jurídica y contractual, con procesos más transparentes y un manejo responsable de los recursos públicos; así como en la gestión del talento humano, donde el bienestar, la capacitación y la articulación con la academia se han convertido en pilares fundamentales para fortalecer nuestra capacidad institucional.

El Área Metropolitana de Bucaramanga avanza con paso firme en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, pero también reconoce los retos que siguen vigentes: ampliar los programas de biodiversidad y sostenibilidad urbana, consolidar el 100% de trámites en línea, profundizar en los mecanismos de participación ciudadana y ejecutar proyectos metropolitanos de alto impacto social y ambiental.

CAPITULO 2. Introducción

El Informe de Gerencia constituye un instrumento fundamental para evidenciar la gestión integral de la entidad, permitiendo a los órganos de control y a la ciudadanía conocer cómo las decisiones administrativas, técnicas y financieras se traducen en resultados concretos para el territorio metropolitano.

Durante la vigencia 2025, el AMB orientó su gestión al fortalecimiento institucional, la planificación territorial, la movilidad sostenible, la gestión ambiental, la

modernización administrativa y la sostenibilidad financiera, en coherencia con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano – PIDM y el Plan de Acción Institucional.

En este contexto, el Área Metropolitana de Bucaramanga presenta el Informe de Gestión de lo corrido de la vigencia 2025, un documento que no solo compila los avances alcanzados en cada una de las áreas de la entidad, sino que también los expone con un enfoque estratégico e institucional, resaltando cómo cada acción contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción 2025 y al mejoramiento de la calidad de vida en el territorio metropolitano.

CAPITULO 3. Marco Estratégico de la Gestión

La gestión institucional se desarrolló en articulación con los siguientes instrumentos:

- Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM), como hoja de ruta estratégica.
- Plan de Acción Institucional 2025, que define metas y productos anuales.
- Estrategia de Rendición de Cuentas y lineamientos de Gobierno Digital.

Estos instrumentos permitieron alinear la gestión administrativa, técnica y financiera con una visión metropolitana de largo plazo, orientada al bienestar colectivo y al desarrollo sostenible.

CAPITULO 4. Gestión por Ejes Estratégicos

El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM) establece los fundamentos de la prosperidad urbana para el territorio metropolitano, orientados hacia un desarrollo sostenido, equitativo y articulado. Sus principios inspiradores —como el crecimiento económico con énfasis en la innovación, la equidad urbano-rural, la oferta de bienes y servicios y la protección ambiental integrada— configuran la hoja de ruta para

orientar la gestión institucional hacia el bienestar ciudadano y la sostenibilidad territorial influyente en Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta

- Crecimiento sostenible e inclusión: El PIDM promueve un desarrollo económico con enfoque humano, innovación y uso racional de los recursos naturales.
- Equidad territorial: Se busca que tanto áreas urbanas como rurales del territorio cuenten con condiciones y oportunidades iguales, equilibrando así el acceso a servicios y recursos.
- Articulación ambiental: El PIDM plantea la necesidad de integrar un sistema verde que proteja el entorno metropolitano y estructure el crecimiento físico con criterios de sostenibilidad.

En este contexto estratégico, el Área Metropolitana de Bucaramanga alinea sus ejes de gestión bajo los lineamientos del PIDM, reconociendo que una administración pública eficiente no es solamente operativa, sino que debe garantizar coherencia con la planificación metropolitana y el bienestar colectivo.

4.1. Transporte y Movilidad

Durante la vigencia 2025, el AMB ejerció su rol como autoridad de transporte, adoptando medidas excepcionales para garantizar la continuidad del servicio público de transporte masivo ante la crisis del SITM. Mediante actos administrativos se declaró la alteración grave del servicio y se autorizaron mecanismos transitorios que permitieron reforzar la operación y proteger el derecho a la movilidad.

De manera complementaria, se avanzó en la modernización del sector transporte mediante la implementación de la Tarjeta de Operación Digital (TOD), la atención de miles de trámites a través de plataformas digitales y la consolidación de mesas técnicas sectoriales orientadas a la estructuración del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano – SITME.

Medidas para garantizar la continuidad del transporte masivo

En el año 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), en su calidad de autoridad de transporte, enfrentó una situación crítica en la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM – Metrolínea), lo que llevó a declarar una alteración de hecho grave del servicio público de transporte masivo mediante la Resolución No. 036 del 24 de febrero de 2025. Esta decisión tuvo como finalidad garantizar la continuidad básica del servicio de transporte público para los ciudadanos del área metropolitana, evitando una afectación mayor en la movilidad de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Como respuesta inmediata, la Entidad expidió una serie de medidas extraordinarias de contingencia¹, entre ellas:

1. Resolución No. 092 del 25 de abril de 2025, que autorizó la expedición transitoria de tarjetas de operación a vehículos del Transporte Público Colectivo (TPC), con el fin de reforzar la flota en operación.
2. Resolución No. 094 del 26 de abril de 2025, que otorgó permisos especiales para la prestación básica del servicio en corredores estratégicos.
3. Resolución No. 124 del 21 de mayo de 2025, mediante la cual se amplió la autorización a empresas de TPC, garantizando mayor cobertura del SITM.
4. Resolución No. 191 del 8 de julio de 2025, que prorrogó la vigencia de estas medidas excepcionales para asegurar su continuidad en el tiempo.

De manera paralela, se instalaron mesas técnicas de trabajo con la empresa operadora Metrolínea S.A. y con las compañías habilitadas para prestar el servicio

¹ <https://www.amb.gov.co/resoluciones-secretaria-general-2025/#:~:text=Image%20RESOLUCION%20000036%20DEL%2024,BALANCE%20Y%20SE%20REALIZAN%20AJUSTES>

de Transporte Público Colectivo Automotor, bajo la supervisión y control del AMB. Estos espacios permitieron evaluar las condiciones de operación, revisar la programación de rutas y establecer ajustes que garantizaran un servicio básico y continuo a la comunidad.

Resultados alcanzados:

Gracias a estas acciones, se logró mantener la prestación continua del transporte público masivo en un escenario de crisis, evitando el colapso del sistema y protegiendo el derecho a la movilidad de miles de usuarios diarios. A la fecha, se han expedido 84 tarjetas de operación especiales y transitorias, lo que permitió ampliar la oferta de vehículos y brindar mayor holgura operativa a las empresas transportadoras.

Gestiones realizadas:

- Implementación de la Tarjeta de Operación Digital (TOD), modernizando trámites del servicio público.
- Más de 4.000 trámites de transporte atendidos a través de BPM.Gov.
- Fortalecimiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano (SITME) con mesas técnicas sectoriales.

Impacto: mayor eficiencia operativa, reducción de tiempos, transparencia en trámites y mejor atención a usuarios.

Gestión de la Movilidad 2025: Respuesta a la Crisis y Modernización del Transporte

En 2025, el AMB enfrentó una crisis en el sistema de transporte masivo, implementando una respuesta legal de emergencia y una profunda modernización digital para garantizar la movilidad ciudadana.



Declaratoria de Alteración Grave

Resolución 036 para garantizar la continuidad básica ante la crisis de Metrolinea.



Refuerzo de Flota Operativa

Autorización transitoria de vehículos de transporte colectivo para cubrir corredores estratégicos.



Tarjeta de Operación Digital (TOD)

Digitalización total para mayor transparencia y rapidez en los procesos del sector.



Consolidación del SITME

Mesas técnicas para estructurar el nuevo Sistema Integrado de Transporte Metropolitano.



Continuidad Legal del Servicio

Expedición de cinco resoluciones clave para prorrogar y ampliar la cobertura básica.



Trámites Digitales
+4,000
gestiones atendidas
via BPM.Gov



Flota de Contingencia
84
tarjetas de operación
especiales expedidas



Alcance Territorial
Cobertura en Bucaramanga,
Floridablanca, Ciron y
Piedecuesta

© NotebookLM

4.2. Ambiente y Sostenibilidad

Durante la vigencia 2025, la Oficina de Desarrollo Sustentable adelantó acciones estratégicas orientadas a fortalecer la gestión ambiental del Área Metropolitana de Bucaramanga, incorporando de manera progresiva el enfoque ecosistémico en los procesos de planificación, ordenamiento territorial y toma de decisiones de escala metropolitana.

Uno de los principales hitos de la vigencia fue la documentación del Hecho Metropolitano de Biodiversidad, proceso que contó con la elaboración de documentos técnicos soporte y la identificación de determinantes ambientales supramunicipales, permitiendo integrar criterios de conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas estratégicos en la planificación metropolitana. Este avance consolidó la biodiversidad como un activo estratégico del territorio y sentó

bases técnicas sólidas para su incorporación en los instrumentos de planificación y en la toma de decisiones de largo plazo.

De manera complementaria, se elaboró la Guía Supramunicipal para el Manejo Integral de Residuos y Basura Cero en el Área Metropolitana de Bucaramanga, como instrumento orientador dirigido a los municipios, con el objetivo de promover la reducción en la generación de residuos sólidos, el fortalecimiento del aprovechamiento y la transición hacia un enfoque de economía circular. Esta herramienta busca, además, disminuir la presión sobre el sitio de disposición final El Carrasco y armonizar las acciones municipales bajo una visión metropolitana común.

La citada guía se encuentra en proceso de articulación con los municipios que integran el Área Metropolitana de Bucaramanga, en cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Juzgado 15 Administrativo, avanzando hacia soluciones técnicas, coordinadas y sostenibles en materia de gestión integral de residuos sólidos.

Impacto:

Las acciones desarrolladas durante la vigencia 2025 representan un avance significativo en la gestión integral de la biodiversidad y el ambiente a escala metropolitana, fortaleciendo la capacidad institucional del AMB para incorporar el componente ambiental en el capítulo de ambiente y sostenibilidad de los instrumentos de planificación, promover prácticas sostenibles en los municipios y contribuir al equilibrio entre desarrollo territorial, protección ambiental y bienestar ciudadano.

Gestión Ambiental Metropolitana 2025: Hitos y Estrategias

Avances estratégicos del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) en materia de biodiversidad y gestión de residuos.



4.3. Planeación y Ordenamiento Territorial

Durante la vigencia 2025, la Subdirección de Planeación e Infraestructura lideró de manera estratégica el fortalecimiento de la planificación territorial metropolitana y la gestión catastral, consolidando capacidades técnicas, normativas y operativas que posicionan al Área Metropolitana de Bucaramanga como referente en ordenamiento territorial supramunicipal.

En materia de planificación territorial metropolitana, se logró la formulación y validación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT 2024–2028, contando con su respectivo Documento Técnico de Soporte (DTS), alineado con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (PIDM). Este instrumento fue validado ante el Consejo Metropolitano de Planificación, con la participación activa de los municipios que conforman el área metropolitana, y contó con el acompañamiento normativo y metodológico del Ministerio del Interior a través de

mesas técnicas especializadas. De manera complementaria, se adelantaron gestiones de cooperación internacional mediante la postulación a la convocatoria Call for Projects 2025 – Mitigation Action Facility, fortaleciendo el enfoque estratégico y de largo plazo de la planificación territorial.

En el componente de integración territorial e infraestructura metropolitana, se priorizaron diez (10) proyectos viales estratégicos orientados a mejorar la conectividad entre Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta, definiendo una hoja de ruta técnica concertada que facilita la gestión de recursos y la articulación interinstitucional. Estas acciones contribuyen de manera directa a la cohesión territorial, la competitividad regional y la mejora estructural de la movilidad metropolitana.

Respecto a la gestión del espacio público y el Sistema de Parques Metropolitanos, se avanzó en la estructuración técnica y financiera del sistema, mediante la formulación de fichas técnicas y presupuestos de proyectos estratégicos como el Parque Las Mojarras, el Corredor Verde de la Carrera 33, PALMA y la Quebrada El Loro.

Adicionalmente, se realizó el registro de la marca “Parques Metropolitanos” ante la Superintendencia de Industria y Comercio, fortaleciendo la identidad territorial. Se elaboraron estudios técnicos y diagnósticos de ocho (8) parques metropolitanos, se intervinieron más de 5.257.115 m² de zonas verdes a través del Convenio 126 con el Municipio de Bucaramanga y se desarrollaron jornadas de apropiación ciudadana en instituciones educativas, consolidando al AMB como un verdadero “Territorio de Parques” con sostenibilidad técnica, legal y financiera.

En el marco de la Política Pública de Vivienda Metropolitana, se consolidó una base de datos unificada de usuarios de los servicios de acueducto y alcantarillado de todos los municipios del área metropolitana y se elaboraron productos gráficos espacializados de las Áreas de Prestación de Servicios (APS), constituyéndose en insumos técnicos fundamentales para la formulación de una política pública de vivienda con enfoque territorial y basada en información real y actualizada.

De igual forma, se avanzó de manera significativa en la estructuración del Observatorio Inmobiliario Metropolitano y el fortalecimiento del enfoque de catastro multipropósito, mediante la creación de su manual técnico, la definición de procesos y productos multifinalitarios, y la articulación con el IGAC para la implementación de lineamientos de autoestimación catastral, ajuste de valores y actualización de la información. Asimismo, se elaboró el documento técnico de preparación para la actualización catastral 2026, fortaleciendo la inteligencia territorial como soporte para la planificación y la política pública.

En cuanto a la gestión catastral metropolitana, se suscribieron contratos interadministrativos con los municipios de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta por un valor superior a \$11.000 millones, se incorporaron 11.000 nuevos predios a la base catastral y se adquirieron herramientas tecnológicas especializadas como ortofotografía, modelos LIDAR y estudios agrológicos. Estas acciones permitieron la atención de trámites relacionados con propiedad horizontal, revisiones de avalúo, trámites registrales y comerciales, fortaleciendo la modernización técnica del catastro y su impacto en el ordenamiento territorial y el recaudo.

En materia de atención al ciudadano y correspondencia catastral, durante la vigencia se atendieron aproximadamente 18.000 ciudadanos, se recibieron 12.757 radicados y se despacharon 9.101, lo que representa un incremento del 75 % en

productividad frente a la vigencia anterior, logrando una reducción significativa del rezago histórico, aunque persisten retos operativos propios del volumen de la demanda.

Finalmente, se adelantaron acciones de racionalización y modernización de trámites catastrales, a través del diagnóstico y optimización de procesos, la eliminación de pasos innecesarios, la mejora de flujos administrativos, la implementación de pilotos de radicación digital, la interoperabilidad con la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) y el fortalecimiento de la trazabilidad. Estas acciones redundaron en una mayor eficiencia, transparencia y calidad del servicio catastral metropolitano.

En síntesis, durante la vigencia 2025 la Subdirección de Planeación e Infraestructura consolidó las bases técnicas, normativas y operativas de la planificación territorial metropolitana y la gestión catastral, fortaleciendo la integración regional, el ordenamiento del territorio, el catastro multipropósito, el sistema de parques metropolitanos y la atención al ciudadano, con impactos claros en gobernanza, sostenibilidad y modernización institucional.



4.4. Gobierno Digital y Transparencia

Durante la vigencia 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga consolidó avances sustantivos en la implementación de la política de **Gobierno Digital**, orientados a la modernización administrativa, la transparencia institucional, la eficiencia operativa y la seguridad de la información. Estos avances se materializaron a través de la profundización de la política de **Cero Papel**, la gestión integral de **expedientes electrónicos** y la digitalización progresiva de los procesos contractuales, administrativos y misionales de la entidad.

En este marco, la Secretaría General lideró la transformación de la gestión contractual hacia un entorno **100 % digital**, mediante la adopción obligatoria de plataformas electrónicas como **SECOP II** y **BPM.Gov**, las cuales se consolidaron como repositorios oficiales de los expedientes contractuales y administrativos. Esta transición permitió eliminar el uso de documentos físicos, reducir reprocesos, mejorar los tiempos de trámite, fortalecer la trazabilidad de la información y garantizar mayores niveles de control, auditoría y transparencia en la gestión pública.

De manera complementaria, se avanzó en la **revisión y actualización de los activos de información institucionales**, fortaleciendo la gobernanza de los datos y asegurando su correcta clasificación, custodia y uso. Asimismo, se formuló el **Plan de Controles de Seguridad y Privacidad de la Información – vigencia 2026**, y se actualizó el **Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**, en concordancia con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y los estándares de seguridad de la información aplicables al sector público.

En el componente tecnológico, la entidad avanzó hacia la **virtualización de la información y los servicios**, mediante la implementación de infraestructura de **servidores virtuales**, que permitió mejorar la disponibilidad, continuidad y respaldo de los sistemas institucionales. Adicionalmente, se incorporaron soluciones innovadoras basadas en **inteligencia artificial**, orientadas a la atención de preguntas frecuentes en el proceso catastral, optimizando la atención al ciudadano y reduciendo la carga operativa sobre los canales tradicionales.

Estos avances fueron acompañados por un proceso continuo de **capacitación y apropiación institucional**, dirigido a funcionarios y contratistas, en temáticas relacionadas con Gobierno Digital, seguridad y privacidad de la información, gestión documental electrónica, contratación digital y uso de plataformas tecnológicas. Dichas acciones fortalecieron las capacidades internas y garantizaron una implementación efectiva y sostenible de la transformación digital.

Impacto:

La implementación integral de la política de Gobierno Digital durante la vigencia 2025 fortaleció la seguridad de la información, la transparencia institucional y la eficiencia administrativa del AMB, consolidando una gestión pública moderna, trazable y orientada al servicio del ciudadano, y sentando bases sólidas para la profundización de la transformación digital y la innovación pública en el ámbito metropolitano.



4.5. Gestión Jurídica y Defensa Judicial

Durante la vigencia 2025, la gestión jurídica del Área Metropolitana de Bucaramanga se caracterizó por un manejo técnico, oportuno y estratégico de la contratación pública y por una defensa judicial efectiva del patrimonio institucional, contribuyendo de manera directa a la sostenibilidad financiera, la seguridad jurídica y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

En materia de contratación, se gestionó un volumen significativo de procesos contractuales, con una participación predominante de la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo cual permitió garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de las diferentes dependencias. La gestión contractual se fortaleció mediante el uso obligatorio de plataformas electrónicas como SECOP II y BPM.Gov, asegurando la

trazabilidad, publicidad, control y archivo digital de los expedientes, en coherencia con la política de Cero Papel y los principios de transparencia y eficiencia administrativa.

Desde el componente de defensa judicial, la entidad obtuvo resultados altamente favorables, reflejados en la consecución de diecisiete (17) sentencias favorables, las cuales representaron un ahorro aproximado de \$2.948 millones en recursos públicos, producto de una estrategia jurídica orientada a la defensa técnica de los intereses del AMB, la adecuada gestión de riesgos y el seguimiento permanente a los procesos judiciales activos. Estos resultados evidencian una gestión responsable y preventiva frente a las contingencias jurídicas que pueden afectar las finanzas públicas.

De manera complementaria, durante la vigencia se adelantó la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, fortaleciendo el enfoque preventivo de la gestión jurídica institucional. Esta actualización estuvo orientada a la reducción de litigios, la mitigación de riesgos jurídicos y la mejora de la gestión administrativa, mediante la identificación de causas recurrentes de conflictividad, la adopción de medidas correctivas y el fortalecimiento de los controles internos asociados a los procesos administrativos y contractuales.

Asimismo, se implementaron acciones de capacitación y acompañamiento dirigidas a funcionarios y supervisores contractuales, orientadas a mejorar la calidad de los actos administrativos, la correcta ejecución contractual y la observancia del marco normativo aplicable, reduciendo la exposición de la entidad a reclamaciones y controversias jurídicas.

Impacto:

La gestión jurídica desarrollada durante la vigencia 2025 permitió proteger de manera efectiva el patrimonio público, fortalecer la seguridad jurídica institucional y consolidar una cultura preventiva frente al daño antijurídico, generando ahorros significativos, mayor control sobre la contratación pública y una gestión administrativa más sólida, transparente y alineada con los principios del buen gobierno.



4.6. Talento Humano y Bienestar

Durante la vigencia 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga contó con una planta de personal complementada con contratistas de apoyo a la gestión, orientada a garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones misionales y administrativas de la entidad. La gestión del talento humano se desarrolló bajo un enfoque integral,

priorizando el fortalecimiento de capacidades técnicas, el bienestar laboral, la salud mental y la mejora continua del clima organizacional.

En materia de bienestar e incentivos, se logró la ejecución del 100 % del Plan de Bienestar e Incentivos 2025, desarrollando la totalidad de las actividades programadas (15 de 15), las cuales beneficiaron a más de 200 funcionarios y contratistas. Estas acciones incluyeron actividades de reconocimiento, integración, recreación, calidad de vida, equilibrio psicosocial y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, contribuyendo de manera directa a la motivación y al compromiso del talento humano.

De igual forma, se alcanzó una ejecución del 200 % del Plan Institucional de Capacitación – PIC 2025, desarrollando la totalidad de las actividades previstas (27 de 27), con énfasis en seguridad y salud en el trabajo, habilidades blandas, atención al ciudadano, gestión documental, supervisión contractual, integridad, transparencia y Gobierno Digital. Este proceso permitió fortalecer las competencias técnicas y administrativas del personal, mejorar el desempeño institucional y apoyar la correcta implementación de las políticas de modernización y transformación digital.

Como eje transversal de la gestión del talento humano, se implementaron acciones de salud mental y salario emocional, con un enfoque preventivo frente al estrés laboral y los riesgos psicosociales, incluyendo medidas como horarios flexibles, permisos especiales, jornadas de sensibilización y actividades orientadas al autocuidado y la convivencia laboral. Estas estrategias se articularon con una gestión integral de riesgos laborales, abordando de manera sistemática los riesgos psicosociales, biomecánicos, cardiovasculares y oculares, así como la preparación para emergencias, fortaleciendo la cultura de prevención y autocuidado en la entidad.

Adicionalmente, se fortalecieron las capacidades institucionales mediante la suscripción de convenios académicos con universidades e instituciones de educación superior, tales como la UPB, la UDES y el ITO, los cuales permitieron la incorporación de estudiantes en prácticas y procesos de formación aplicada. Esta articulación academia–institución contribuyó a la transferencia de conocimiento, al apoyo operativo en áreas estratégicas como catastro y transporte, y al posicionamiento del AMB como escenario de formación y prácticas profesionales.

En complemento a la gestión del talento humano, durante la vigencia se adelantaron acciones orientadas al rediseño institucional, destacándose la suscripción y ejecución de un convenio con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que permitió la elaboración y entrega del Estudio Técnico y la Propuesta de Rediseño Institucional, estructurada en dos escenarios y lista para su presentación ante la Junta Metropolitana. Este ejercicio constituye un insumo estratégico para la modernización de la estructura organizacional, el fortalecimiento de la eficiencia operativa y la alineación de la entidad con los retos actuales de la gestión pública metropolitana.

Impacto:

La gestión integral del talento humano durante la vigencia 2025 permitió consolidar un mejor clima organizacional, fortalecer el compromiso y las capacidades del personal, reducir factores de riesgo laboral y sentar bases técnicas para la modernización institucional, contribuyendo de manera directa a una administración más eficiente, humana y orientada al logro de resultados.

Gestión del Talento Humano 2025: Un Compromiso con la Excelencia

Durante 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) priorizó el fortalecimiento de su capital humano mediante un enfoque integral que combinó el bienestar emocional, la capacitación técnica y la planificación estratégica para un rediseño organizacional moderno.

Cumplimiento y Desarrollo Profesional



**100%
Ejecución en Bienestar**

Se cumplieron las 15 actividades programadas, beneficiando a más de 200 colaboradores.



Actividades de Capacitación (PIC)

Formación integral en habilidades blandas, Gobierno Digital, integridad y seguridad laboral.



Alianzas Académicas Estratégicas

Convenios para transferencia de conocimiento y apoyo operativo.

Bienestar Integral y Modernización



Enfoque en Salario Emocional

Implementación de horarios flexibles y jornadas de salud mental para prevenir el estrés.



Rediseño Institucional con la ESAP

Entrega del estudio técnico para modernizar la estructura y eficiencia de la entidad.



Indicador Clave	Resultado 2025	Impacto Principal
Plan de Bienestar	100% (15/15)	Motivación y sentido de pertenencia
Plan de Capacitación	100% (27/27)	Mejora del desempeño Institucional
Rediseño Orgánico	Estudio Técnico	Bases para una administración eficiente



Gestión Sistemática de Riesgos

Prevención activa de riesgos psicosociales, biomecánicos y cardiovasculares en el entorno laboral.

© NotebookLM

4.7. Atención al Ciudadano y Participación

Durante la vigencia 2025, el Área Metropolitana de Bucaramanga fortaleció de manera significativa su estrategia de atención al ciudadano y participación, orientándola hacia un enfoque de servicio humanizado, accesible, claro y centrado en las necesidades de la ciudadanía metropolitana. Estas acciones permitieron mejorar la experiencia del usuario, fortalecer la confianza institucional y consolidar canales efectivos de interacción con la comunidad.

En el marco del fortalecimiento de capacidades institucionales, se desarrollaron procesos de formación en humanización del servicio, en articulación con COMFENALCO, dirigidos a funcionarios y contratistas con roles de atención directa al público. Estas jornadas promovieron competencias en comunicación asertiva,

empatía, trato digno y resolución efectiva de solicitudes, impactando positivamente la calidad de la atención y el relacionamiento con la ciudadanía.

De manera complementaria, se implementaron y socializaron guías y protocolos institucionales de atención, orientados a estandarizar el servicio y garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión. Entre estos se destacan el Protocolo de Atención Presencial para trámites catastrales, la Guía de Lenguaje Claro, que facilita la comprensión de la información institucional, y la Guía para la Atención a Personas con Discapacidad, fortaleciendo el enfoque diferencial y el respeto por los derechos de todos los ciudadanos.

Durante la vigencia se atendieron 13.794 PQRSD, a través de los diferentes canales institucionales, evidenciando una alta demanda ciudadana, principalmente asociada a trámites de catastro y transporte. La gestión de estas solicitudes se apoyó en herramientas tecnológicas que permitieron mejorar la trazabilidad, el control de tiempos de respuesta y la articulación interna entre dependencias, contribuyendo a una atención más oportuna y efectiva.

Asimismo, se fortalecieron los canales de atención presencial, telefónica y virtual, promoviendo el uso de medios digitales para la recepción y seguimiento de solicitudes, en coherencia con la estrategia de Gobierno Digital y la política de Cero Papel. Estas acciones permitieron ampliar el acceso a los servicios institucionales, reducir barreras de atención y mejorar la comunicación con la ciudadanía.

Impacto:

La gestión desarrollada en atención al ciudadano durante la vigencia 2025 permitió mejorar de manera sustancial la calidad del servicio, fortalecer la accesibilidad y la inclusión, y consolidar la confianza ciudadana en la gestión del Área Metropolitana

de Bucaramanga, reafirmando el compromiso institucional con una administración pública cercana, transparente y orientada al servicio.



La gestión desarrollada durante la vigencia 2025 evidencia un ejercicio institucional articulado, coherente y orientado a resultados, en el cual cada eje estratégico contribuyó de manera integral al fortalecimiento del Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad técnica, administrativa y territorial.

Los avances alcanzados en movilidad sostenible, gestión ambiental y biodiversidad, planeación y ordenamiento territorial, gobierno digital, gestión jurídica, talento humano y atención al ciudadano reflejan una entidad que evoluciona hacia modelos de gestión más modernos, preventivos, transparentes y centrados en el ciudadano. La articulación entre capacidades técnicas, herramientas digitales, talento humano y planeación estratégica permitió responder de manera oportuna a escenarios

complejos, garantizar la continuidad de los servicios públicos, proteger el patrimonio institucional y fortalecer la confianza ciudadana.

Asimismo, la implementación de enfoques transversales como la transformación digital, la prevención del daño antijurídico, la humanización del servicio y la gestión basada en datos consolidó una administración pública más eficiente, trazable y orientada a la mejora continua. Estos resultados no solo evidencian el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que sientan bases sólidas para enfrentar los retos futuros del desarrollo metropolitano con visión de largo plazo y sostenibilidad.

En este contexto, el Capítulo de Gestión por Ejes Estratégicos reafirma el compromiso del Área Metropolitana de Bucaramanga con el buen gobierno, el uso responsable de los recursos públicos y la construcción de un territorio metropolitano más integrado, competitivo, sostenible y al servicio de la ciudadanía.

CAPITULO 5. Gestión Financiera y Contractual

Durante la vigencia 2025, la gestión financiera y administrativa del Área Metropolitana de Bucaramanga se orientó al fortalecimiento de la sostenibilidad institucional, la optimización del uso de los recursos públicos y el respaldo financiero de los procesos misionales, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y transparencia.

5.1 Gestión Presupuestal e Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos aprobado para la vigencia 2025 fue de \$14.232 millones, el cual se incrementó de manera significativa a través de adiciones presupuestales derivadas de la gestión institucional, alcanzando un presupuesto definitivo de \$43.801 millones al corte del 30 de noviembre de 2025. Este

incremento obedeció principalmente a la suscripción de convenios y contratos interadministrativos, así como a la incorporación de recursos de balance y vigencias expiradas, evidenciando una gestión activa de recursos alineada con la misionalidad del AMB.

Los ingresos de la entidad provinieron principalmente de recursos de libre destinación, venta de servicios catastrales, transferencias municipales en el marco de la Ley 1625 de 2013, convenios interadministrativos, recursos de valorización y cesiones tipo C, entre otros. Al cierre de noviembre de 2025, el recaudo acumulado de los ingresos de libre destinación alcanzó el 85,15 %, incluidos los recursos de balance, reflejando un comportamiento financiero favorable y una adecuada capacidad de recaudo.

Se destaca el recaudo asociado a los servicios catastrales prestados a los municipios de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta, así como el comportamiento positivo de rubros como valorización, rendimientos financieros y servicios administrativos, varios de los cuales superaron el 100 % del recaudo proyectado. De igual forma, los recursos provenientes de cesiones tipo C alcanzaron un recaudo acumulado superior al 80 %, constituyéndose en una fuente estratégica para la financiación del Sistema de Parques Metropolitanos.

5.2 Ejecución del Gasto de Funcionamiento

El presupuesto definitivo de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 fue de \$10.925 millones, con una ejecución acumulada del 76 % al corte del 30 de noviembre. Estos gastos se financiaron principalmente con los recursos provenientes de la venta de servicios catastrales y se orientaron al sostenimiento de la operación institucional.

Los principales rubros ejecutados correspondieron a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y tributos. La ejecución permitió garantizar el pago oportuno de obligaciones laborales, contractuales y administrativas, así como el funcionamiento de los sistemas de información, plataformas tecnológicas, servicios públicos, seguros y demás insumos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.

5.3 Ejecución del Gasto de Inversión

Para la vigencia 2025, el presupuesto definitivo de inversión ascendió a \$32.875 millones, de los cuales se comprometió aproximadamente el 65 %, concentrándose en proyectos estratégicos de catastro multipropósito, fortalecimiento del Sistema de Parques Metropolitanos, movilidad metropolitana y fortalecimiento institucional.

El incremento en los recursos de inversión estuvo asociado principalmente a la suscripción de convenios interadministrativos con los municipios de Bucaramanga, Girón y Piedecuesta para la actualización y conservación catastral, así como al Convenio Interadministrativo No. 119 de 2025 para garantizar la prestación del servicio público de transporte. Estos proyectos presentaron niveles de ejecución superiores al 90 % en varios casos, evidenciando una adecuada planeación financiera y articulación entre ingreso y gasto.

Asimismo, se ejecutaron proyectos financiados con recursos de valorización, cesiones tipo C, recursos SITM y convenios especiales, permitiendo apalancar inversiones en parques metropolitanos, transporte, catastro y fortalecimiento institucional.

5.4 Gestión de Cuentas por Pagar, Reservas y Vigencias Expiradas

Durante la vigencia se constituyeron cuentas por pagar por valor de \$965 millones, las cuales fueron canceladas en su totalidad al cierre de noviembre de 2025. De igual forma, se constituyeron reservas presupuestales por \$713 millones, con una ejecución superior al 80 %, manteniendo un adecuado control y seguimiento financiero.

En cuanto a las vigencias expiradas, estas ascendieron a \$8.882 millones, correspondientes principalmente a recursos ambientales, convenios y valorización, las cuales se encuentran debidamente identificadas, registradas y sujetas a seguimiento, incluyendo aquellas asociadas a controversias judiciales, en articulación con la Secretaría General y la Subdirección de Planeación e Infraestructura.

Impacto

La gestión financiera y administrativa desarrollada durante la vigencia 2025 permitió triplicar la capacidad presupuestal de la entidad, fortalecer la sostenibilidad financiera, garantizar la ejecución de proyectos estratégicos y asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales. Estos resultados consolidan al Área Metropolitana de Bucaramanga como una entidad con solidez fiscal, capacidad de gestión de recursos y responsabilidad en el uso de los fondos públicos, en coherencia con los principios del buen gobierno y el control fiscal.

Conclusiones Generales

La gestión desarrollada por el Área Metropolitana de Bucaramanga durante la vigencia 2025 evidencia una entidad fortalecida institucionalmente, con mayores capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, orientada al cumplimiento de sus funciones misionales y a la consolidación de una gobernanza metropolitana sólida, articulada y sostenible.

A lo largo de la vigencia, la entidad avanzó de manera significativa en la planificación territorial metropolitana, dejando bases técnicas y normativas sólidas para el ordenamiento del territorio, la integración regional y la toma de decisiones basadas en información confiable. La formulación y validación del PEMOT, el fortalecimiento del catastro multipropósito, la estructuración del Observatorio Inmobiliario Metropolitano y la consolidación del Sistema de Parques Metropolitanos reflejan una gestión orientada al largo plazo y al desarrollo equilibrado del territorio.

En materia de movilidad sostenible, el AMB demostró capacidad de respuesta institucional frente a escenarios críticos, garantizando la continuidad del servicio público de transporte, fortaleciendo el marco jurídico, financiero y operativo del sistema, y avanzando hacia un modelo de movilidad integrada, moderna y con enfoque metropolitano. Estas acciones permitieron proteger el derecho a la movilidad de la ciudadanía y sentar bases para la sostenibilidad del sistema en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental y de biodiversidad avanzó hacia la incorporación del enfoque ecosistémico en la planificación metropolitana, destacándose la formulación del Hecho Metropolitano de Biodiversidad y la elaboración de instrumentos supramunicipales para la gestión integral de residuos sólidos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y al cumplimiento de disposiciones judiciales, bajo una visión técnica y concertada con los municipios.

En el ámbito de la modernización institucional, la implementación de la política de Gobierno Digital, la consolidación de la estrategia de Cero Papel, la digitalización de procesos contractuales y administrativos, y el fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información permitieron avanzar hacia una entidad más eficiente, transparente y trazable, con mejores capacidades para la atención al ciudadano y la gestión de la información pública.

La gestión jurídica y contractual evidenció un enfoque preventivo y estratégico, reflejado en la obtención de fallos favorables, la protección efectiva del patrimonio público y la actualización de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, contribuyendo a la mitigación de riesgos legales y al fortalecimiento de la seguridad jurídica institucional.

De igual forma, la gestión del talento humano se consolidó como un eje fundamental de la gestión institucional, mediante la ejecución integral de los planes de bienestar, capacitación y salud laboral, la promoción del salario emocional y la articulación con la academia. Estas acciones fortalecieron el clima organizacional, el compromiso institucional y las capacidades del personal, al tiempo que se avanzó en el rediseño institucional como insumo estratégico para la modernización de la estructura organizacional.

La atención al ciudadano y la participación se fortalecieron bajo un enfoque de humanización del servicio, accesibilidad e inclusión, mediante la implementación de protocolos, guías de lenguaje claro y atención diferencial, así como la gestión oportuna de un alto volumen de solicitudes ciudadanas, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la gestión del AMB.

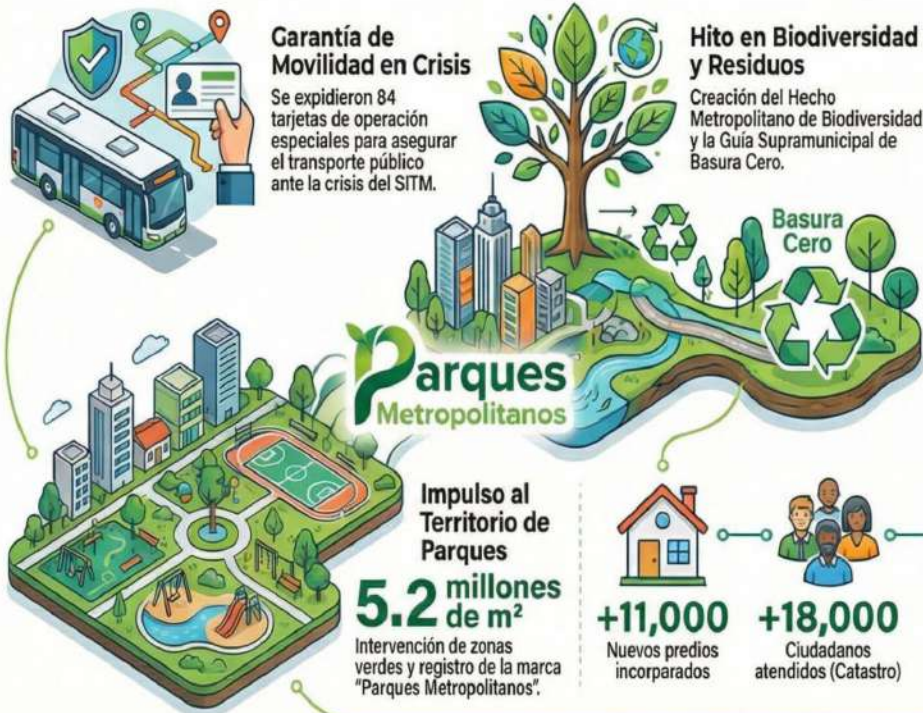
Finalmente, la gestión financiera y administrativa permitió triplicar la capacidad presupuestal de la entidad, asegurar la sostenibilidad fiscal, ejecutar recursos de manera responsable y respaldar los proyectos estratégicos de la vigencia. La adecuada planeación, ejecución y control del presupuesto garantizó el cumplimiento oportuno de las obligaciones institucionales y la inversión en proyectos de alto impacto metropolitano.

En conjunto, los resultados alcanzados durante la vigencia 2025 reflejan una entidad que avanza con responsabilidad, visión estratégica y capacidad de adaptación frente a los retos del desarrollo metropolitano. El Área Metropolitana de Bucaramanga reafirma así su compromiso con el buen gobierno, la transparencia, el uso eficiente de los recursos públicos y la construcción de un territorio metropolitano más integrado, sostenible, competitivo y al servicio de la ciudadanía.

Gestión 2025: Transformando el Área Metropolitana de Bucaramanga


El Informe de Gestión 2025 del AMB destaca avances críticos en movilidad, sostenibilidad ambiental y modernización administrativa. Bajo una visión de territorio integrado, la entidad logró triplicar su capacidad presupuestal y digitalizar sus procesos para mejorar la calidad de vida en Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta.

Territorio, Movilidad y Ambiente



Solidez Institucional y Financiera



	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

ACUERDO METROPOLITANO No. 001 DE 2025


POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la ley 1625 de 2013, el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012, y el Acuerdo 032 del 05 de diciembre de 2015 y Acuerdo 006 de 2022.

CONSIDERANDO

- a. Que el Decreto 111 de 1.996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1.989, Ley 179 de 1.994 y la Ley 225 de 1.995 y sus decretos reglamentarios, conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación disposiciones legales que regulan la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, así como la capacidad de contratación y la definición del gasto público social y a vez señala que las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal colombiano.
- b. Que tanto el Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, los decretos reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Área Metropolitana de Bucaramanga y Acuerdo Metropolitano No 020 de 2012 establecen que el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos se presentará clasificado por secciones presupuestales distinguiendo para la sesión de gastos los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda pública y los gastos de inversión.
- c. Que a través del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012, se adoptó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015, y el Acuerdo Metropolitano No 006 de 2022, actos administrativos que incluyen el sistema presupuestal y sus principios y la conformación del presupuesto de rentas, recursos de capital, gastos y las condiciones necesarias para la preparación del proyecto de presupuesto general de la entidad entre otras disposiciones.
- d. Que el numeral 3 literal f), del artículo 20 de la Ley 1625 de 2013, establece como atribuciones básicas de la Junta Metropolitana en materia fiscal, aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto anual de la entidad, así mismo le corresponde a los miembros de la Junta Metropolitana dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- e. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, el 01 de noviembre de 2024, el Director y la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad presentaron a la Junta Metropolitana el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, que asciende a la suma de **\$32.605.545.931.90**. Asimismo, en esta sesión de Junta Metropolitana se designó la Comisión de Presupuesto para el estudio numérico y legal, del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, de conformidad con el Artículo 41 y 42 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga.
- f. Que el cálculo de los Ingresos corrientes presupuestados para la vigencia 2026, se efectuó de acuerdo al comportamiento presentado con corte a septiembre 30 de 2025

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

y a las proyecciones que se requieren para asumir las competencias del Área Metropolitana de conformidad a los artículos 6, 7, 20 numeral 3 del literal f. de la ley 1625 de 2013 y las nuevas competencias en la prestación del servicio público catastral otorgadas por el Gobierno Nacional y el IGAC, en su calidad de gestor catastral

- g. Que mediante el Informe Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2025 elaborado por parte de la Comisión de Estudio numérico y legal del Presupuesto 2026, se valoraron el siguiente aspecto relevante para la estructuración del presupuesto (i) la solicitud de "... *certificación de ingresos por parte de los municipios con respecto a las transferencias para funcionamiento (...)*"
- h. Que, como conclusión, la Comisión mediante el informe entregado y los componentes principales del presupuesto 2026, estableció que "El presupuesto de Ingresos Proyectado para la vigencia 2026 asciende a \$32.605.545.931.90.", teniendo como parte de su estudio los aspectos numérico – legal, informe ejecutivo proyectado para junta, como a su vez la no proyección de deuda del año 2025. En este sentido, "El presupuesto cumple con los principios de integralidad, sostenibilidad y estabilidad fiscal, acorde con las condiciones actuales del país.(...)", lo cual permite "... asegurar que las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones se ejecute adecuadamente, con un enfoque funcional y administrativo.", permitiendo concluir que "El proyecto de presupuesto 2026, revisado y ajustado conforme a las condiciones actuales, cuenta con un concepto favorable por parte de la comisión para su aprobación por al Junta Metropolitana del Área Metropolitana de Bucaramanga
- i. Que el Capítulo VII del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012, en su artículo 37 "Presentación del anteproyecto de presupuesto", dispone que la Dirección del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, **a más tardar el primero de noviembre de cada año, el proyecto de presupuesto que regirá para el año siguiente, el cual contendrá el proyecto de rentas y gastos.**"
- j. Que las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga, contenidas en los Acuerdos Metropolitanos 020 de 2012, Acuerdo Metropolitano 032 del 5 de diciembre de 2015 y Acuerdo Metropolitano No. 006 de 2022, las cuales deben aplicarse en armonía con estas y todos los recursos que hacen parte del presupuesto de la entidad.
- k. Que por lo anteriormente expuesto


ACUERDA

PRIMERA PARTE

"INGRESOS, RENTAS Y TRANSFERENCIAS"

ARTÍCULO 1: Fíjese el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de 2026, en la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.605.545.931.90) MCTE, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	TOTAL INGRESOS	32.605.545.931,90
1.1	INGRESOS CORRIENTES	32.475.545.931,90
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.475.545.931,90
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	429.000.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	7.902.893.000,00
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES	49.243.900,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.212.489.975,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.881.919.056,90
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	130.000.000,00

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

SEGUNDA PARTE
"GASTOS"

ARTÍCULO 2: Fijese el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1o. de enero al 31 de Diciembre de 2026 en la suma de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.605.545.931.90) MCTE, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	9.620.624.931,90
DEUDA PUBLICA	0
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	22.984.921.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	32.605.545.931,90

TERCERA PARTE

"DISPOSICIONES GENERALES"

ARTÍCULO 3: Las disposiciones generales del presente Acuerdo Metropolitano, son complementarias del Estatuto Orgánico de presupuesto Decreto 111 de 1996, las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 819 de 2003; los Decretos 568 y 630 de 1996; del Decreto 1957 de 2007; Decreto 4836 de 2011 y Decreto 2767 de 2012 y Leyes 1454 y 1483 de 2011, Ley 1625 de 2013 y Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano 032 de diciembre de 2015, Acuerdo Metropolitano 006 2022, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo las establecidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía con estas.

CAPÍTULO I

CAMPO DE APLICACIÓN


ARTÍCULO 4: Las disposiciones generales rigen para todas las subdirecciones y dependencias que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO 5: Autorizar al señor Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para que, mediante el acto administrativo que liquide el presupuesto, efectúe correcciones o precisiones relacionadas con la creación de códigos presupuestales ajustados al CCPT, si se llegare a presentar algún error o alguna modificación a dichos códigos al momento de la expedición del presente acuerdo. La revisión técnica acerca de la pertinencia y precisión de los códigos presupuestales corresponden a la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 6: La totalidad de los ingresos recaudados e incluidos en el Presupuesto deberán ser consignados en las cuentas bancarias existentes o las que por destinación especial deban constituirse.

ARTÍCULO 7: El presupuesto de ingresos y recursos de capital contendrá los ingresos corrientes y recursos de capital, los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

A los ingresos se le ha dado ésta denominación por ser éste término, más genérico que el común y tradicionalmente usado en los presupuestos públicos (ingresos y rentas), ya que al decir ingresos abarca los dos términos; toda renta constituye un ingreso, pero no todo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - CONCESSIONES - SERVICIOS - PARTICIPACIÓN</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

ingreso es originado por una renta (ejemplo: Los aprovechamientos y las ventas de bienes no son originados por una renta).

El patrimonio y Rentas del Área Metropolitana de Bucaramanga está compuesto conforme lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 1625 de 2013.

ARTÍCULO 8: Los rendimientos financieros originados en las entidades que manejen recursos del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en las respectivas cuentas bancarias existentes o en las que se aperturen por parte de la tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga.

ARTÍCULO 9: El presupuesto de gastos de conformidad con la Ley, se divide en: i) Gastos de Funcionamiento, ii) del servicio de la deuda pública. iii) Gastos de inversión. Los cuales se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto.

Parágrafo: El Director, podrá realizar las correcciones necesarias a que haya lugar, cuando se realice la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos en el caso de presentarse algún error o cambios en la normatividad vigente, sin que se altere el valor del presupuesto aprobado ni contrariar la esencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO 10: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificados de disponibilidad presupuestal que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de caja, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente documento, en el estatuto orgánico de presupuesto y en los acuerdos y decretos reglamentarios.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de ejecución de estos actos jurídicos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la junta Metropolitana para comprometer vigencias futuras o cuando se requiere autorización previa de la junta para contratar.


Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Metropolitano que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 11: Las afectaciones al Presupuesto General del Área Metropolitana, se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 12: Prohíbese tramitar o legalizar actos jurídicos o actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal, o en quienes haya delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

ARTÍCULO 13: El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará los fallos de las demandas proferidas en contra, con cargo al rubro presupuestal Sentencias y Conciliaciones, o al que se crea que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 14: Para proveer empleos vacantes se **requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2026**. Por medio de éste, la Subdirección Administrativa y Financiera garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, y la sostenibilidad de los recursos para cubrir todos los conceptos de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 15: La solicitud de modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, todos los requisitos de ley para ser aprobadas.

ARTÍCULO 16: La prima de vacaciones, la indemnización por vacaciones, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 17: Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO 18: La adquisición de los bienes y servicios que necesiten para su funcionamiento y organización las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área metropolitana, requieren del **Plan Anual de Adquisiciones**. Este plan deberá aprobarse mediante acto administrativo por el director de la entidad con la participación de cada dependencia, conforme al procedimiento establecido por la entidad y acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Área metropolitana y las disposiciones legales del estatuto anticorrupción y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas o acorde a las necesidades de la entidad

ARTÍCULO 19: El ordenador del gasto del presupuesto General del Área Metropolitana, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del ordenador del gasto.

ARTÍCULO 20: Los recursos del Área metropolitana, que, al cierre de la vigencia fiscal de 2025, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se adicionará en la siguiente vigencia como recursos del balance.

ARTÍCULO 21: Previa aprobación del director de la entidad, se podrán pactar anticipos únicamente cuando se cuenten con recursos en el programa Anual Mensualizado de Caja-PAC del Área Metropolitana de Bucaramanga, en el programa o proyecto en el periodo que se aplique.

ARTÍCULO 22: La Tesorería del Área Metropolitana de Bucaramanga a través del área financiera y presupuestal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Subdirecciones y dependencias, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja - PAC.

ARTÍCULO 23: Los compromisos y las obligaciones que sean una sección del Presupuesto General del Área metropolitana, correspondientes a las apropiaciones financiadas con

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 24: Las dependencias de la entidad que ejecutan el Presupuesto General del Área Metropolitana de Bucaramanga, deberán informar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, dentro de los primeros quince (15) días del mes de enero de 2026, los recursos provenientes de saldos de vigencias anteriores que se encuentren en otras Entidades como aportes de convenios que no hayan sido liquidados, su estado y los rendimientos financieros a diciembre del 2025.

ARTÍCULO 25: De acuerdo a las normas existentes, el director del Área Metropolitana tendrá la función de incorporar dentro del presupuesto metropolitano mediante resolución, los recursos que haya recibido el tesoro metropolitano como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales, municipales o de cooperación internacional pública y privada, y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí contemplados serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. (art 76 del Acuerdo Metropolitano 020 del 2012).

ARTÍCULO 26: Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación del presupuesto, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión a nivel de programas o proyectos aprobados por la Junta Metropolitana, conforme a la ley, se realizarán mediante resolución del Director del Área Metropolitana y se enviará copia de los actos administrativos a la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de hacer los ajustes respectivos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 27: Las obligaciones por concepto de servicios médico asistenciales, pensiones, servicios públicos domiciliarios, gastos de personal debido a fallos y decisiones jurisdiccionales, comunicaciones y transporte, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2025, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

ARTÍCULO 28: Se entiende por Gasto Público Social, aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población del área Metropolitana.

CAPÍTULO II


PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI):

ARTÍCULO 29: Es un instrumento que vincula el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano con el sistema presupuestal (MFMP, POAI y Presupuesto Anual de Rentas y Gastos).

Constituye las erogaciones en que incurre el Área Metropolitana por concepto de inversiones para una vigencia fiscal, y debe tener estrecha correspondencia entre las metas financieras consignadas en el plan financiero del MFMP y las prioridades identificadas en el Plan de Desarrollo Metropolitano, es decir, aquellas inversiones que contribuyen a la formación de capital físico y humano, planes y proyectos establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que se ajustarán en todas sus partes a los programas estipulados en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2026 y se distribuyen en el presupuesto por fuentes de financiación.

PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTÍCULO 30: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Área Metropolitana, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana y el monto máximo

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - ESPINAL - SAN CARLOS - SAN VICENTE</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

mensual de pagos que ésta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Dirección.

El Programa Anual de Caja - PAC estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la tesorería del Área Metropolitana, con la asesoría de la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana y teniendo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el plan financiero, las metas financieras, los resultados fiscales de la vigencia anterior, los pasivos exigibles y pasivos contingentes.

El Programa Anual de Caja - PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por la Junta Metropolitana y sancionado por el Presidente de la misma.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja, serán aprobadas con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTÍCULO 31: La Tesorería del Área metropolitana comunicará a cada una de las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas. La Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, coordinará la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión acorde con el Plan de Inversión y Plan de Acción de la entidad.

ARTÍCULO 32: En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, la Subdirección Administrativa y Financiera atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

ARTÍCULO 33: Cuando la Subdirección Administrativa y Financiera Metropolitana consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias, efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación.

ARTÍCULO 34: Las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana para someterlas a aprobación por parte del ordenador del gasto de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y sus modificatorios.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones, como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTÍCULO 35: Los recursos que administra la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuestales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Subdirección Administrativa y Financiera del Área metropolitana, podrá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento previa autorización de la Dirección de la entidad. Lo anterior con estricto cumplimiento a la ejecución del PAC.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produzca, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Área Metropolitana con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público y usos determinados por normas vigentes,

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>RECONOCIMIENTO - PARTICIPACIÓN - RESPONSABILIDAD</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

DE LOS RECURSOS DE BALANCE

ARTÍCULO 36: Los recursos del balance son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos, incluyendo los no presupuestados y la disponibilidad inicial en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales, las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre y las operaciones contables en general, respecto a los cuales se concede autorización al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, para hacer los ajustes presupuestales pertinentes, crear los rubros presupuestales a que haya lugar para incorporar en el presupuesto los recursos de balance mediante actos administrativos una vez efectuado el cierre presupuestal a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 Acuerdo Metropolitano 020 de 2012)

CAPÍTULO III

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 37: Las cuentas por pagar del Área Metropolitana de Bucaramanga, correspondientes al año 2025 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2026, serán constituidas por el ordenador del gasto y el tesorero.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTÍCULO 38: Las cuentas por pagar constituidas, se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana presente la correspondiente relación de cuentas por pagar, sean constituidas y aprobadas por la entidad y se apruebe el PAC respectivo.


Cada Subdirección y Dependencia del Área Metropolitana de Bucaramanga constituirá a 31 de diciembre de 2025, cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 39: Al cierre de la vigencia fiscal 2025, las dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana, constituirán las reservas presupuestales excepcionales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las reservas presupuestales excepcionales de las diferentes dependencias y subdirecciones que conforman el Presupuesto General del Área metropolitana correspondientes al año 2025 deben constituirse a más tardar el 30 de enero de 2026. Las subdirecciones y/o oficinas gestoras, remitirán a los documentos soporte que justifique la constitución de las reservas a más tardar el 15 de enero del año 2026.

Las Reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y la Subdirección Administrativa y Financiera quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto y el profesional universitario con funciones de tesorería. (Art. 73 Acuerdo 020 de 2012 modificado por el Acuerdo 032 de 2015.)

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - LONORAMA - URBAN - RESERVA</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2026. Los casos excepcionales serán calificados por el representante legal de la entidad.

ARTÍCULO 40: Las reservas presupuestales excepcionales, se podrán ejecutar desde el momento en que la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, reciba la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado. El control fiscal lo hará, en forma posterior, la Contraloría Departamental de Santander.

ARTÍCULO 41: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2025 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2026, expirarán sin excepción, para su cancelación se hará por el rubro de pasivos exigibles.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la operación presupuestal prevista en los incisos anteriores, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del presupuesto.

El mecanismo previsto en los incisos anteriores de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anterior, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni certificado de registro presupuestal.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

ARTÍCULO 42: Facultar al Director del Área Metropolitana para constituir el monto de las reservas presupuestales apropiadas sobre el presupuesto del año inmediatamente anterior a ejecutar en el 2026, a más tardar hasta el 30 de enero de la vigencia fiscal 2026, si así lo llegare a considerar conveniente respetando los compromisos adquiridos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 modificado por el artículo 3 del Acuerdo 32 de 2015).


PARÁGRAFO. En todo caso, la constitución y ejecución de las reservas presupuestales se hará atendiendo las normas que de manera vigente rigen la materia, o las que modifiquen.

CAPÍTULO IV

VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 43: La asunción de Vigencias Futuras serán tramitadas en cumplimiento del decreto ley 111 de 1996, la ley 819 de 2003 y la ley 1483 de 2011 y su decreto reglamentario y normas que regulen dicha materia para las entidades públicas y de conformidad con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto, Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 y Acuerdo Metropolitano No. 032 de diciembre 05 de 2015, o la norma que los modifique o sustituya. Los saldos de los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año fiscal, caducan sin excepción y no se podrán acumular para ser utilizados en las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO: En todo caso lo relacionado con las vigencias futuras deberá estar de conformidad con la ley y las normas reglamentarias.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PASTO - NEIVA - PASTORAL</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

CAPÍTULO V

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 44: Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos, que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la ley, comprende los gastos de personal, adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, auxilio sindical, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y vigencias expiradas de funcionamiento, así como los gastos asociados con actividades de Dirección, Planeación y apoyo logístico de la Entidad. Estos se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad.

GASTOS DE PERSONAL. El Director de la entidad, tendrá a su cargo la ordenación del gasto conforme a lo dispuesto por las normas acordes y vigentes en las que su ámbito de aplicación estén comprendidas las Áreas Metropolitanas.

CAPÍTULO VI

GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 45: Corresponde a los valores que se inviertan para la Gestión y el desarrollo territorial sostenible, equitativo e integrado del territorio del Área Metropolitana de Bucaramanga, bien sea en forma directa, o a través de otro organismo oficial o del sector privado.

Los gastos de inversión, para cada uno de los objetos de gasto y en su máximo nivel de desagregación, se utilizarán, entre otros, los atributos de: Sector, Programa, Subprograma Proyecto, a su vez cada proyecto debe contemplar los gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de Comercialización y producción, Adquisición de Activos Financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, de conformidad a la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, en cumplimiento a la resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, actualizada por la Resolución 1355 de 2020 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público.


Para propósitos estadísticos, de consolidación, monitoreo, seguimiento, control, evaluación de políticas públicas, las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán implementar, entre otros, el Clasificador Geográfico DIVIPOLA y el Código Único Institucional (CUIN) existentes, la Clasificación Programática del Manual de Inversión Pública Nacional, y las clasificaciones por Fuentes de Financiación, por Unidades Ejecutoras, que se establezcan para Entidades Territoriales y sus descentralizadas.

Comprende los pagos generados en desarrollo de las obras de interés o hechos Metropolitanos contemplados en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026, Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones 2026, que buscan el desarrollo armónico e integrado y sustentable del territorio metropolitano. En general, todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de las funciones y metas de la entidad; también incluye los pagos generados por estudios, diseños, consultorías, adquisición predial, obras, prestación de servicios profesionales, de apoyo y especializados.

CAPITULO VII

VIGENCIAS EXPIRADAS

ARTÍCULO 46: Comprende los compromisos adquiridos legalmente en una vigencia fiscal, pero que por diferentes motivos no fue posible atender durante la vigencia respectiva y por consiguiente se hace necesario para su pago.

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

Facultar al Director de la entidad para crear los rubros de ingresos y gastos en el presupuesto por concepto de pasivos exigibles por vigencias expiradas, efectuar los ajustes presupuestales pertinentes y asignar los recursos a que haya lugar durante la vigencia fiscal 2026 para que mediante acto administrativo ordene su pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Acuerdo 020 del 2012.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas, sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

CAPITULO VIII

OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO

ARTÍCULO 47: El cupo de endeudamiento para todas las operaciones de crédito público que realice el Área Metropolitana de Bucaramanga, deben respetar el cupo de endeudamiento autorizado por la Junta Metropolitana y la normatividad nacional sobre la materia; seguir los lineamientos establecidos en los respectivos Acuerdos Metropolitanos y demás normas referentes a la materia.

ARTÍCULO 48: En el Servicio de la Deuda, los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 49: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO: Estas disposiciones se regirán únicamente en el período fiscal para el cual se expide:

A.- EJECUCIÓN ACTIVA: Se refiere a la parte de los ingresos que recibe el erario público durante un ejercicio presupuestal y corresponde a las funciones del tesorero del Área Metropolitana o quien haga sus veces.


B.- EJECUCIÓN PASIVA: La ejerce el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, como ordenador del gasto, en sus dependencias, al programarse el PAC.

C.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: Este comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos autorizados en el acuerdo metropolitano de presupuesto y será dividido a nivel mensual, clasificado de acuerdo con los programas de presupuesto. Es un instrumento de ejecución. Este debe ser presentado y aprobado antes de iniciarse la vigencia fiscal. Dicho programa podrá ser reformado en cualquier mes del año; de acuerdo con el comportamiento de los ingresos.

D.- TRASLADOS PRESUPUESTALES: Como norma general, los traslados siempre hacen relación a los gastos y constituyen un crédito y un contra crédito que se hace de un artículo a otro. El crédito no es más que una suma y el contra crédito es una simple resta.

E.- TRASLADOS PROHIBIDOS: No podrá trasladarse el total o parte de una apropiación para gastos en los siguientes casos:

- 1.- Cuando se trate de partidas destinadas para el pago de asignaciones o gastos fijos a menos que por norma expresa se haya disminuido el costo del respectivo artículo.
- 2.- Cuando se trate de partidas destinadas al pago de servicios permanentes como el de la deuda pública, salvo que se demuestre que existe un sobrante innecesario o se renegocie la deuda.
- 3.- Tampoco podrá hacerse traslado de apropiaciones del presupuesto de inversión para incrementar apropiaciones del presupuesto de funcionamiento, pero sí de éste a aquélla no ser que sea con recursos propios.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - BOGOTÁ - CALI - MEDANILLA - NEIVÉ - RIVERA</small>	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

F.- APERTURA DE CRÉDITOS: Si durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para cualquier partida insuficiente, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por normas obligatorias, podrá abrir créditos adicionales por la Junta Metropolitana a solicitud del Director del Área metropolitana, o por este, previo acuerdo de la Junta Metropolitana, por el cual se otorga la debida autorización al representante legal, quien expedirá Resolución, la que debe de cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Las autorizaciones de recursos de crédito interno y externo no incorporados en el presupuesto del Área Metropolitana.
- 2.- Los recursos de depósitos en la Tesorería del Área Metropolitana no apropiados.
- 3.- Los ingresos corrientes no incorporados en el presupuesto y el rea foro de rentas.
- 4.- Los recursos de capital no incorporados al presupuesto.
- 5.- El Superávit Fiscal, resulta de confrontar a 31 de diciembre los fondos disponibles en caja y bancos y las cuentas por cobrar con relación a las obligaciones que se tienen pendientes de pago, esto es las reservas de caja y las de apropiación presupuestal. Cuando los activos corrientes son mayores que los pasivos corrientes, se presenta un Superávit fiscal y cuando los activos corrientes son menores a los pasivos corrientes se presenta un Déficit fiscal. De acuerdo a lo contemplado en las normas vigentes del Gobierno, incorporará estos recursos una vez haya hecho la situación fiscal de los mismos y hará los ajustes necesarios una vez haya determinado la de los demás recursos.

G.- ADICIONAL POR MAYOR VALOR DE RENTAS: Si transcurridos seis (6) meses de la vigencia fiscal, el rendimiento de las rentas globales de ingresos ordinarios, permite establecer que su producto excederá el cálculo inicial, ese mayor producto certificado por el Tesorero del Área Metropolitana de Bucaramanga o quien haga sus veces, servirá hasta en un cien por ciento (100%) para la apertura de créditos adicionales destinados a cubrir exclusivamente los gastos urgentes de la Administración. En tal evento se aplicará lo dispuesto en el literal anterior.


H.- LEGALIDAD DE LAS APROPIACIONES: En el presupuesto de rentas y gastos ordinarios, no se podrá incluirse partida alguna que no haya sido autorizada por la Ley, Ordenanza o acuerdos vigentes. Toda partida de ingresos o egresos deberá estar representada en el presupuesto por una suma fija.

I.- ORDENADOR EXCLUSIVO: Corresponde al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga con arreglo a las disposiciones legales, la ordenación de todos los giros con cargo a las apropiaciones que figuren en el presupuesto de cada vigencia en sus respectivas subdirecciones y dependencias.

J.- RESPONSABILIDAD POR EL GASTO: El Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, que autorice gastos que excedan las partidas apropiadas en el presupuesto, con imputación distinta a la correspondiente y el pagador o tesorero que cubra esos gastos irregulares, serán responsables de los perjuicios que sufra la entidad, además de las sanciones correspondientes.

La Política de Gasto Público Metropolitano será aplicada con estricta sujeción a las normas relativas a la racionalización y control del gasto público, que establezca el Gobierno Nacional y las propias autoridades metropolitanas.

ARTÍCULO 50: Facultar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que expida de conformidad con la Constitución y la ley, la resolución de liquidación de presupuesto de la vigencia 2026, para lo cual codificará, clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. En la resolución de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y a la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Área metropolitana, sin que se modifiquen los valores totales de

	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

las secciones de presupuesto ni se modifique la esencia del presente Acuerdo Metropolitano o sustituyan sus disposiciones.

La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia cuando se trate del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión, previa autorización del Director de la entidad.

ARTÍCULO 51: La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, proyectará por resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Área metropolitana para la vigencia fiscal de 2026. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO 52: La Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al Presupuesto.

ARTÍCULO 53: Le corresponde al Director del Área Metropolitana expedir la Resolución de liquidación del Presupuesto General del Área metropolitana de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 y Decreto 568 de 1996, Acuerdo Metropolitano 020 de 2012 y sus modificatorios. Esta Resolución debe contener el detalle de los ingresos y de los gastos de todas las dependencias que hacen parte del presupuesto general del Área metropolitana de Bucaramanga para el año fiscal.


ARTÍCULO 54: Las dependencias y subdirecciones que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana no pueden cancelar obligaciones de vigencias fiscales de años anteriores con cargo a los rubros de gastos de la vigencia fiscal de 2026. Estos compromisos sólo se podrán cancelar con cargo al rubro déficit fiscal del presupuesto del año 2026, siempre y cuando dichas obligaciones se hayan incorporado en este rubro presupuestal.

Para dar cumplimiento al presente artículo, las subdirecciones y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Área Metropolitana, deben remitir a más tardar el 10 de enero de 2026 a la Subdirección Administrativa y Financiera la relación de las obligaciones por pagar de vigencias anteriores, debidamente legalizadas y con sus soportes respectivos.

ARTÍCULO 55: Autorizar al Director - Representante Legal para crear, modificar, ajustar y homologar los códigos y rubros presupuestales de la vigencia anterior, teniendo en cuenta los nuevos rubros aprobados en el presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2026 de conformidad al CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCPT) vigente. Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2026, modificar y desagregar rubros presupuestales que se requieran en el presupuesto de ingresos y en el de gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026.

PARÁGRAFO. El anexo del presupuesto con sus numerales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo que contiene el Plan financiero, las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad y demás aspectos establecidos en la ley, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual Mensualizado de Caja- PAC, hacen parte integral del presente Acuerdo Metropolitano y se requieren presentar para la aprobación del proyecto de presupuesto.

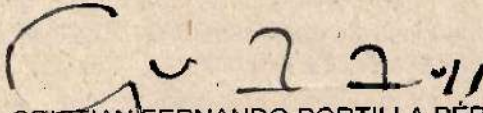
ARTÍCULO 56: El presente acuerdo una vez aprobado, sancionado y publicado, entra en vigencia a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiséis (2026). ✓

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - ESPINALDO - SOTA - PEREIRA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, Santander, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

El Presidente de la Junta;

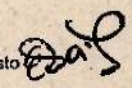

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ

El Secretario de la Junta;

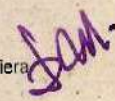

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA

El presente Acuerdo fue sancionado por el Presidente de la Junta Metropolitana a los, veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025


Elaboró:

Elsa Mendoza - Profesional Universitario-Presupuesto 

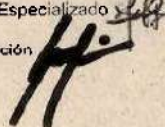
Revisó y aprobó aspectos técnicos y financieros

Diana Constanza Muñoz Ayala - Subdirectora Administrativa y financiera 


Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos

Diego Fernando Cabeza Rojas - Profesional Especializado 

Gerson Vega Vargas - Secretario General

Jorge Carlos Orozco - Asesor Jurídico Dirección 



	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 001 (Veintidós (22) de diciembre de 2025)	VERSION: 03

**ANEXO PRESUPUESTO
PRESUPUESTO INGRESOS 2026**

Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente	Presupuesto 2026
1	INGRESOS		32,605,545,931.90
1.1	INGRESOS CORRIENTES		32,475,545,931.90
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		32,475,545,931.90
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES		429,000,000.00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		55,000,000.00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	9	55,000,000.00
1.1.02.01.005.72	Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero -Cesión Tipo C	12	300,000,000.00
1.1.02.01.005.72.01	Recuperación Cartera Cesiones tipo C	12	74,000,000.00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		7,902,893,000.00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito		7,902,893,000.00
1.1.02.02.102.01	Autoridad Pública de Transporte-trámites y servicios	1	940,222,000.00
1.1.02.02.102.02	Participación SITM	6	84,271,000.00
1.1.02.02.102.03	Factor de calidad	6	6,818,400,000.00
1.1.02.02.102.03	Autoridad Pública de Transporte-Recuperación cartera	1	60,000,000.00
1.1.02.03	MULTAS,SANCIONES E INTERESES DE MORA		49,243,900.00
1.1.02.03.001.05	Multas de tránsito y transporte	1	49,243,900.00
1.1.02.03.001.06	Sanciones Administrativas	1	0.00
1.1.02.03.002	INTERESES DE MORA		
1.1.02.03.002.02	Interés mora recursos de valorización	9	
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		8,212,489,975.00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado		8,212,489,975.00
1.1.02.05.001.07	servicios financieros y servicios conexos, servicios Inmobiliarios y servicios de leasing		280,000,000.00
1.1.02.05.001.07.01	Arrendamientos	1	280,000,000.00
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		7,932,489,975.00
1.1.02.05.001.08.02	Actualización y/o conservación Catastral		6,782,489,975.00
1.1.02.05.001.08.02.01	Bucaramanga	1	6,782,489,975.00
1.1.02.05.001.08.02.02	Piedecuesta	1	0.00
1.1.02.05.001.08.02.03	Girón		0.00
1.1.02.05.001.08.03	servicios administrativos - Catastro	1	350,000,000.00
1.1.02.05.001.08.04	Servicios administrativos -paz y salvos y certificaciones	1	800,000,000.00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15,881,919,056.90
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		5,881,919,056.90
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		5,881,919,056.90
1.1.02.06.006.06.01	Aporte participación Municipal Ley 1625 de 2013.		5,881,919,056.90
1.1.02.06.006.06.01.01	Bucaramanga	1	4,520,775,000.00
1.1.02.06.006.06.01.02	Floridablanca	1	800,000,000.00
1.1.02.06.006.06.01.03	Girón	1	25,544,056.90
1.1.02.06.006.06.01.05	Piedecuesta	1	535,600,000.00
1.1.02.06.006.06.02	CONVENIOS		10,000,000,000.00
1.1.02.06.006.06.02.02	Convenio Interadministrativo 119-2025 municipio de Bucaramanga	2	10,000,000,000.00

1.2	RECURSOS DE CAPITAL		130,000,000.00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		130,000,000.00
1.2.05.02	Depósitos		130,000,000.00
1.2.05.02.01	Rendimientos de libre destinación	1	90,000,000.00
1.2.05.02.02	rendimientos recursos especiales convenios	2	0.00
1.2.05.02.03	Rendimientos de conexión alterna	3	0.00
1.2.05.02.04	Rendimientos de recursos del FIU	7	0.00
1.2.05.02.05	Rendimientos cupos de parqueo	8	0.00
1.2.05.02.06	Recursos de valorización	9	25,000,000.00
1.2.05.02.07	Áreas de Cesión tipo C	12	15,000,000.00
1.2.05.02.08	Rendimientos SITM	6	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.10.01	CANCELACION DE RESERVAS		
1.2.10.01.001	Recursos Propios	13-1	
1.2.10.01.002	Recursos de Conexión Alterna	13-3	
1.2.10.01.003	Recursos de Valorización	13-9	
1.2.10.01.004	Recursos Ambientales	13-11	
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		
1.2.10.02.001	Recaudo SITM	6	
1.2.10.02.002	Excedentes Liquidación FIU	7	
1.2.10.02.003	Excedentes Cupos de Parqueo	8	
1.2.10.02.004	Áreas de Cesión tipo C	12	
1.2.10.02.005	Contribución de Valorización	9	
1.2.10.02.006	Recursos de Libre Destinación	1	
1.2.10.02.008	Conexión Alterna	3	

**CONSOLIDADO PRESUPUESTO GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO E INVERSION 2026**

Código Ppto	Descripción	Fuente de Financiación	Sect or	Progra ma	Produc to	Código BPIN	Presupuesto Inicial
2	Gastos Totales						32,605,545,931.90
2.1	Funcionamiento						9,620,624,931.90
2.1.1	Gastos de personal						8,642,744,979.48
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios						787,379,952.42
2.1.3	Transferencias corrientes						100,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora						90,500,000.00

2.3	PPTO INVERSION							22,984,921,000.00
2.3.2	adquisición de Bienes							17,371,671,000.00
2.3.2.02.02.008.12.40.4002.4002022	Mantenimiento de las zonas verdes del Sistema de Parques del Área Metropolitana de Bucaramanga.	12-Recursos Cesiones Tipo C	40	4002	4002022	20221400100001		389,000,000.00
2.3.2.02.02.008.2.24.2408.2408001	Administración del operador del servicio de transporte masivo durante la transición hacia un sistema integrado de transporte metropolitano para el área metropolitana de Bucaramanga	2-Recursos especiales convenios	24	2408	2408001	20251400100004		10,000,000,000.00
2.3.2.02.02.008.6.24.2408.2408017	Fortalecimiento al servicio de transporte del Area Metropolitana de Bucaramanga	6- Recursos SITM	24	2408	2408017	20231400100005		84,271,000.00
2.3.2.02.02.008.6.24.2408.2408001	Administración del operador del servicio de transporte masivo durante la transición hacia un sistema integrado de transporte metropolitano para el área metropolitana de Bucaramanga,	6- Recursos SITM	24	2408	2408001	20251400100004		6,818,400,000.00
2.3.2.02.02.008.9.45.4599.4599002	Fortalecimiento Institucional y gestión financiera para la viabilidad y el saneamiento del Area Metropolitana de Bucaramanga.	9-Recursos valorización	45	4599	4599002	20241400100001		80,000,000.00
2.3.5	Gastos de comercialización y producción							5,613,250,000.00
2.3.5.02.008.1.04.0406.0406016	Actualización Catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Bucaramanga	1-Recursos libre destinación	04	0406	0406016	20241400100005		5,613,250,000.00

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS POR FUENTES DE FINANCIACION		
FUENTE	CONCEPTO	VALOR
1	Recursos Libre Destinación	15,233,874,931.90
2	Recursos especiales convenios	10,000,000,000.00
3	Recursos conexión alterna	
6	Recursos SITM	6,902,671,000.00
7	Recursos FIU	
8	Recursos Cupos de Parqueo	
9	Recursos Valorización	80,000,000.00
12	Recursos Cesiones Tipo C	389,000,000.00
SUBTOTAL		32,605,545,931.90

11	Consejo Metropolitano de Planificación	Ley 1625 de 2013. RESOLUCION No 695 DE 2018	1. El Director del Área Metropolitana o su delegado 2. Los Secretarios de Planeación o Jefes de las Oficinas Asesoras de Planeación de los municipios integrantes del Área Metropolitana de Bucaramanga, o por los representantes de los respectivos alcaldes de los municipios en los que no exista dicha oficina o cargo 3. El Secretario de Planeación de la Gobernación de Santander o funcionario encargado de la dependencia o de la oficina que cumpla tal función.	Conformar el consejo metropolitano de planificación del Área metropolitana de Bucaramanga	Cuando se requiera	SUBDIRECCION DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
12	Comité de Cartera	Resolución 0181 de 2008 (Creación) Resolución 0000844 de 2012 (Modificación) Resolución 00783 de 2021 (Conformación)	1. Director AMB. 2. Subdirector Administrativo y Financiero- 3. Subdirector de transporte cuando se requiera. 4. Subdirector Ambiental cuando se requiera. 5. Subdirector de planeación cuando se requiera. 6. Profesional Especializado código 222 grado 22 de Secretaria General. 7 Profesional universitario grado 27 coigo 219 SAF. 8. Profesional universitario código 219 grado 17 coactivo. 9. Profesional Universitario código 219 grado 15 persuasivo (Secretario del comité). 10. Jefe de control interno (invitado)	Organo Asesor creado para estudiar los casos que no tiene regulación específica y que se presentan en el área de facturación y recaudo como en la dependencia de gestión de cartera del AMB con ocasión del cobro coactivo.	Cuando se requiere	SAF
13	Comité de Sostenibilidad Contable	Resolución No. 000105 de febrero 13 de 2014	1. Subdirector administrativo y financiero. 2. Profesional Universitario Contabilidad. 3. Profesional Universitario Presupuesto. 4. Profesional Universitario Tesorería. 5. Jefe Control interno con voz pero sin voto	Prestar asesoría a los responsables de la información financiera, económica y social, con el propósito de garantizar la presentación de la información razonable y oportuna y de contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos en área metropolitana de Bucaramanga	Sesiones ordinarias semestrales o cuando sea necesario	SAF
14	Comité de Planeación y gestión de Residuos Sólidos.	Acuerdo Metropolitano 004 de noviembre 29 de 2019.	Alcaldes de los cuatro municipios, director AMB, subsecretario de planeación del AMB.	Comité de Planeación y gestión de Residuos Sólidos, por el cual se crea el hecho metropolitano la actividad de disposición final controlada de residuos sólidos ordinarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público de aseo.	cada (1) mes	ASISTE LA DRA MARCELA RIVEROS, Subdirección ambiental
COMITES EXTERNOS DEL AMB						
1	Comité Local de Seguridad Vial del Municipio de Floridablanca	Resolución No. 0254 de 2017 (Floridablanca)	1. Alcalde de Floridablanca 2. Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca 3. Secretario del Interior 4. Secretario de Salud 5. Secretario de Educación 6. Secretario de Infraestructura 7. Jefe oficina de Planeación 8. Un representante del Concejo Municipal 9. Un representante de la Personería Municipal 10. Un representante de los gremios 11. Un representante del Área Metropolitana de Bucaramanga	Instancia de carácter asesor, encargado de coordinar y articular a las entidades y organismos de carácter público y privado, responsables de la implementación de Plan Local de Seguridad Vial, y de realizar un control y seguimiento de las acciones encaminadas al cumplimiento del mismo.		ALCALDIA DE FLORIDABLANCA.
2	Comité Técnico de Seguimiento (municipio de Bucaramanga)	Acuerdo No. 051 de 2017 Decreto 0222 de 2017	1. Alcalde de Bucaramanga 2. Director de Tránsito de Bucaramanga 3. Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga 4. Secretario del Interior 5. Dos representantes de terna presentada al Alcalde de Bucaramanga, de asociaciones, agrupaciones organizadas y reconocidos por la Alcaldía 6. Un representante de Concesionario 7. Un representante de las escuelas de enseñanza de conducción 8. Director AMB	Efectuar seguimiento y articular las actividades que desarrolle la Administración Municipal, en Promoción de la Seguridad Vial y la Convivencia Ciudadana	Cada tres (3) meses	ALCADIA DE BUCARAMANGA
3	Comité de Salud ambiental- COTSA	Decreto 00213 del 20 de agosto del 2013 (Gobernación de Santander)	Secretarías de salud departamental y municipales, secretaria departamental de educación, planeación y agricultura, CAS, CDMB, AMB, IDEAM, INVIMA	Consejo territorial de salud ambiental del departamento de Santander- COTSA, con el objeto de coordinar y orientar la adopción y adaptación de la política integral de salud ambiental al igual que su respectivo y seguimiento en el departamento de Santander.	Cada tres (3) meses	ASISTE ING. OSCAR ROJAS FIGUEREDO, Subdirección Ambiental

4	Comité de Gestión del Riesgo	Cada municipio de manera independiente cuenta con un acto administrativo de la creación del comité, de igual manera la Gobernación de Santander.	Un representante de la alcaldía/gobernación, secretaria de salud, ambiente, planeación, infraestructura, educación, cruz roja, empresas de servicio público, CDMB, AMB, Bomberos, defensa civil, CRUE, policía, ejército y oficina de gestión del riesgo.	Orientar la construcción de lineamientos y promover procesos de investigación en Gestión del Riesgo de Desastres, para aumentar el conocimiento del riesgo y la cultura de investigación en el país, en el marco del Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres.	cada un (1) mes	ASISTE ING. FREDDY GARCIA, Subdirección Ambiental
5	Comité Interinstitucional de Educación ambiental- CIDEA	Cada municipio de manera independiente cuenta con un acto administrativo que crea el comité del CIDEA.	Alcaldía municipal (del municipio que corresponda) secretaria de ambiente, educación, planeación, CAS, CDMB, AMB, defensa civil, bomberos, empresas de servicios públicos, ejército, policía, representante de las universidades, gestión del riesgo.	Los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) son espacios intersectoriales para aunar esfuerzos técnicos, financieros y de proyección, en pro de una cultura ética en el manejo sostenible del ambiente.	Cada tres (3) meses	ASISTE ING. OSCAR ROJAS FIGUEREDO, Subdirección Ambiental
6	Comité del Sistema Integrado de Gestión Ambiental del municipio de Bucaramanga	Acuerdo Municipal 030 del 10 de agosto del 2010.	Alcalde, secretaria de salud y ambiente, planeación, educación, Desarrollo social, salubres, infraestructura, instituto municipal de cultura y turismo DTT,	técnica para desarrollar un modelo que guíe la Gestión	cada seis (6) meses	ASISTE ING. FREDDY GARCIA, Subdirección Ambiental
7	Comité coordinador de PGIRS del municipio de Bucaramanga, Grion, Piedecuesta y Floridablanca.	Cada municipio de manera independiente cuenta con un acto administrativo que crea el comité del CIDEA.	Alcalde, secretaria de salud y ambiente, planeación, educación, Desarrollo social, gobierno, infraestructura, ONG, AMB, EMAB, Empresas de servicio público, UTS, recicladores, Cámara de Comercio, ANDI, policía, AEROCIVIL.	Este comité tiene como objeto realizar seguimiento a la separación de los residuos, la limpieza del espacio público, la recolección selectiva y la inclusión de los recicladores.	Cada tres (3) meses	ASISTE CUALQUIER INGENIERO DE LA SAM QUE SEA ASIGNADO
8	Consejo Ambiental del municipio de Bucaramanga	Acuerdo Municipal 030 del 18 de agosto del 2010.	Alcalde, secretaria de salud y ambiente, planeación, educación, Desarrollo social, gobierno, infraestructura, instituto municipal de cultura y turismo DTT, AMB, EMAB, UIS, UTS,	Se creó como instrumento de participación y concertación del SIGAM, por medio del cual se discuten las políticas ambientales y de asignación de recursos como también se coordina, articula y orienta la gestión estratégica del municipio.	cada seis (6) meses	ASISTE ING. OSCAR ROJAS FIGUEREDO, Subdirección Ambiental
9	Comité Nodo Regional Norandino de Cambio Climático	Decreto Nacional en 2016. El mismo Decreto también estableció la Comisión Intersectorial sobre Cambio Climático (CICC).	Un representante de la alcaldía/gobernación, secretaria de salud, ambiente, planeación, infraestructura, educación, empresas de servicio público, CDMB, AMB.	Los Nodos Regionales de Cambio Climático son mecanismos innovadores de gobernanza colaborativa, diseñados para alcanzar uno de los objetivos claves de Colombia en materia de cambio climático: Garantizar que el 100 % del territorio nacional tenga un plan apropiado al contexto, para adaptarse a los impactos del cambio climático y mitigar las emisiones de GEI.	cada seis (6) meses	ASISTE ING. OSCAR ROJAS FIGUEREDO, Subdirección Ambiental

10	Consejo metropolitano de Seguridad	Acuerdo Metropolitano 002 del 2022.POR EL CUAL SE DECLARA COMO HECHO METROPOLITANO: LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA	<p>1. Alcalde del municipio núcleo, quien lo presidirá. Los Alcaldes de los municipios que hacen parte del área metropolitana. Por parte de la Policía Nacional: i. El Comandante de la Unidad Metropolitana de la Policía Nacional que atiende los municipios que hacen parte del área metropolitana. ii. Los Comandantes de las Estaciones de la Policía Nacional, que tiene jurisdicción en los municipios que hacen parte del área metropolitana. Por parte de las Fuerzas Armadas: i. Los Comandantes de las Fuerzas Militares con jurisdicción en el área metropolitana. Por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal: i. Los Directores de la Unidades Básicas del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML), que tienen presencia en los municipios que hacen parte del área metropolitana. El Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que tiene jurisdicción en el departamento en el que se encuentran ubicados los municipios que hacen parte del área metropolitana. El Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación (FGN) del departamento, del que hacen parte los municipios que conforman el área metropolitana. El Director del Área Metropolitana, quien será el Secretario del Consejo de Seguridad y Convivencia</p>	<p>Cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de planeación, prevención y reacción ante los problemas relacionados con la seguridad y la convivencia ciudadana que constituye la instancia o espacio de coordinación interinstitucional, en que participan las autoridades político-administrativas metropolitanas que tiene cada entidad. Este espacio de coordinación tiene como finalidad propiciar la materialización de los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, solidaridad, planeación, complementariedad, eficiencia y responsabilidad entre las autoridades de diferentes órdenes del gobierno, que tienen competencias directas en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Las funciones de este órgano serán las definidas en el Artículo 2.2.8.2.11 del Decreto Único Reglamentario No. 1070 de 2015, y por las normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.</p>	Trimestral o cada vez que se requiera	Asesor de desarrollo sustentable
JUNTAS O CONSEJOS DIRECTIVOS						
1	JUNTA DE ACCIONISTAS METROLINEA					
2	ASAMBLEA ACCIONISTAS NEOMUNDO		de Santander, Área Metropolitana de Bucaramanga, Marval, Ecopetrol, CDMB,			
3	CONSEJO DIRECTIVO CENTRO CULTURAL DEL ORIENTE					
4	CONSEJO DIRECTIVO CUEES					Director